



INVITACIÓN PÚBLICA DESAJTU-MC-033 DE 2025

1. OBJETO

Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, a precios fijos unitarios la ejecución de reparaciones locativas menores y de mejoramiento y mantenimiento incluido el suministro de materiales o elementos necesarios, así como elementos eléctricos, hidráulicos y demás de acuerdo a la necesidad, en los diferentes Municipios de las sedes judiciales de los Circuitos Judiciales de Sogamoso, Ramiriquí, Miraflores, Guateque, Garagoa, Duitama, Santa Rosa de Viterbo, Paz del Río, Soatá, Socha, El Cocuy, Tunja, Chiquinquirá y Monquirá.

2. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC, hasta su máximo nivel encontrado así:

CODIGO DEL SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
72	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101501	Servicios de todo
72	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería

Nota: De acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

- Matriz de riegos (Anexo 2)
- Matriz de necesidades (Anexo 3)
- Especificaciones de construcción (Anexo 5)
- Manual de señalética de la Rama Judicial (Anexo 6)



Adicional, en cumplimiento del objeto del contrato, el Contratista, se compromete con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

Dentro del alcance del objeto contractual las principales actividades que comprenden los servicios de reparaciones para las sedes de los circuitos Judiciales de Sogamoso, Ramiriquí, Miraflores, Guateque, Garagoa.

Reparaciones locativas: Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene, funcionalidad y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior o sus características funcionales, formales y/o volumétricas. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cubiertas, ciellorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación menor de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y telefónicas, así como las siguientes actividades:

- Mantenimiento y reparación de cubiertas.
- Mantenimiento y reparación de cielo rasos.
- Impermeabilizaciones de cubiertas y fachadas con lavado y siliconado de ventanería.
- Mantenimiento y reparación de muros, pañetes y enchapes.
- Muros y cielo rasos en Drywall como construcción liviana.
- Mantenimiento y reparación de pisos.
- Acabados y pintura general.
- Mantenimiento y reparación de baños.
- Mantenimiento y reparación de instalaciones hidrosanitarias (drenaje y agua potable).
- Mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua y sistemas hidroeléctricos.
- Mantenimiento y reparaciones eléctricas.
- Carpintería metálica y Carpintería de madera.
- Cerrajería.
- Vidrios y espejos.
- Jardinería (Poda de árboles, arbustos, guadañada de zonas verdes y mantenimiento de jardines).
- Retiro de escombros.

Las actividades mencionadas, incluirán la mano de obra, los materiales necesarios, equipos necesarios, transporte, tasas, impuestos y contribuciones, y todos los demás gastos inherentes a la ejecución de las actividades contempladas en el contrato.

Las actividades, características técnicas, el tipo y calidad de los repuestos e insumos a utilizar en la acción contractual, establecen unas condiciones, pero no constituyen en ningún momento un manual de mantenimiento. Se entiende que el Contratista es profesional competente y ampliamente experimentado en las diferentes áreas y que cuenta con el personal idóneo, la maquinaria y las herramientas necesarias y suficientes para la clase de trabajo a desempeñar.

Cualquier omisión en las actividades o especificaciones, no exime de responsabilidad al Contratista, ni podrá tomarse como base para reclamaciones, pues se entiende que, al presentar la oferta, el proponente ha examinado cuidadosamente los documentos y se ha informado de las condiciones que puedan afectar los trabajos, el costo de los mismos y/o el plazo de ejecución.

La Supervisión estará facultada para rechazar cualquier insumo o repuesto que presente mala calidad, o que no cumpla con los requisitos exigidos. Igualmente podrá rechazar actividades o trabajos ya ejecutados que no cumplan con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas o que no haya sido realizado correctamente, sin que esto genere sobrecostos para la Entidad. Cualquier gasto de ensayo, prueba de laboratorio, permisos y otro que se genere por mala ejecución, correrá por cuenta del Contratista.

El alcance del trabajo comprende la dirección técnica, el transporte de los operarios, la provisión de mano de obra técnica, eléctrica o mecánica, el suministro de materiales, insumos, repuestos y herramientas necesarias, junto con su transporte, para llevar a cabo la totalidad de las actividades



indicadas en las especificaciones. El Contratista debe prever y programar con tiempo suficiente la compra, adquisición o alquiler de todo lo necesario para la ejecución de los trabajos. No se aceptarán retardos en la ejecución de las actividades por ninguna de estas causas.

Los ítems y actividades según las unidades descritas en el presente estudio, deberán ser ejecutados por el Contratista seleccionado, bajo la orientación y aprobación del Supervisor delegado por el Director Seccional de Administración Judicial de Tunja; como pueden surgir actividades de mantenimiento de emergencia, el oferente que resulte seleccionado debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones contractuales:

1. Prestar los servicios en el lugar donde se encuentren ubicadas las edificaciones y/o los bienes; cuando un elemento o una de sus partes no pueda ser reparado en el sitio y sea estrictamente indispensable su traslado a un centro de servicio, será por cuenta y riesgo del Contratista y éste deberá garantizar el transporte y la conservación del equipo, parte, componente o repuesto que deba ser trasladado a efectos de mantenimiento correctivo en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual. El contratista deberá traerlo de vuelta, instalarlo y dejarlo en perfectas condiciones de funcionamiento, en un plazo máximo de ocho (08) días calendario. Para retirar el elemento, equipo, parte, componente o repuesto, el Contratista debe solicitar autorización escrita del Supervisor.
2. Formato de control: Es el documento que deberá presentar el contratista, donde se describen las actividades de mantenimiento realizado, ya sea preventivo o correctivo según el caso, y donde quedarán registradas las acciones efectuadas con la respectiva ubicación e identificación del despacho o área donde se realiza la labor. Por cada servicio de mantenimiento ejecutado, que previamente haya sido solicitado por un servidor judicial y ordenado por el Supervisor del contrato, se diligenciará el formato de control con el registro de las actividades, las cantidades cuando aplique, fecha, municipio y nombre del Despacho Judicial e identificación del usuario (nombre o firma y contacto telefónico del servidor judicial que recibió el servicio). Las actividades ejecutadas en zonas comunes, salas de audiencia o requeridas directamente por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, podrán ser certificadas en los formatos de control, por parte del servidor judicial que solicitó el servicio o del coordinador de la sede judicial beneficiaria del mismo, previo recibo del trabajo a satisfacción. Este formato al finalizar la intervención debe tener la firma del servidor que recibió el servicio.
3. Para la suscripción de las Actas de recibo parcial de los trabajos realizados que son requisito para los pagos parciales del contrato, el Contratista acreditará las labores realizadas con la presentación de los formatos de control a manera de cumplidos debidamente firmados por quien realizó el recibo del trabajo realizado, junto con un informe técnico donde se especifiquen y describan los trabajos realizados adjuntando evidencia fotográfica y/o fílmica del antes y el después del trabajo.
4. El contratista adjudicatario tendrá a cargo toda la logística (transporte, viáticos, gastos de viaje, equipos técnicos, equipos de seguridad y todas las herramientas necesarias para la atención de las actividades estipuladas dentro del objeto contractual), así como el traslado suyo y/o de su personal hasta las instalaciones de los inmuebles de esta jurisdicción.
5. El contratista igualmente deberá garantizar el transporte y la conservación de materiales y equipos suministrados por el Grupo de Almacén, necesarios para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
6. Para atender las necesidades que se pretende satisfacer con la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, se requiere de un personal, unos medios y la prestación de unos servicios mínimos que debe garantizar el oferente seleccionado, los cuales se indican en el numeral 3.5.1.4.

Las actividades que hacen parte de las labores a desarrollar de acuerdo a los requerimientos plasmados en el Anexo 2. Matriz necesidades, son los siguientes:



ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Desmonte canales o bajantes (incluye retiro)	ML	1
2	Demolición cielo falso esterilla-adobe (incluye retiro)	M2	1
3	Desmonte cielo falso en madera (incluye retiro)	M2	1
4	Demolición cielo falso estructura aluminio (incluye retiro)	M2	1
5	Demolición de pisos de concreto ≤ 10 cm (incluye retiro)	M2	1
6	Demolición muro en mampostería confinada: incluye retiro de escombros	M2	1
7	Demolición enchape cerámico (Incluye retiro)	M2	1
8	Demolición guardaescoba (Incluye retiro)	ML	1
9	Demolición pañete (incluye retiro escombros)	M2	1
10	Demolición pañete bajo placa (incluye retiro escombros)	M2	1
11	Demolición piso baldosa + mortero (incluye retiro de escombros)	M2	1
12	Demolición piso granito pulido (incluye retiro de escombros)	M2	1
13	Desmonte cubierta teja de barro (incluye retiro)	M2	1
14	Desmonte cubierta teja de asbesto o asbesto cemento (incluye retiro)	M2	1
15	Lavada de fachada inc. Ácido muriático	M2	1
16	Muro en dry wall 1/2" doble cara E=0,10M	M2	1
17	Muro en dry wall 1/2" doble cara E=0,12M	M2	1
18	Suministro e instalación lámina superboard E=8mm	M2	1
19	Armada e instalación de extensión eléctrica en cable encauchetado con clavija y tomacorriente doble con polo a tierra y caja de PVC 2*4.	UN	1
20	Construcción de acometida eléctrica monofásica en 3 cables calibre No.12 Sintox o similar y en tubo EMT de 3/4". Incluye accesorios tales como codos, uniones, abrazaderas y terminales de 3/4".	ML	1
21	Construcción de acometida eléctrica monofásica en 3 cables calibre No.12 Sintox o similar desde el tablero hasta donde se requiera. Incluye amarres y encintado.	ML	1
22	Construcción de circuito monofásico en 3 cables Sintox o similar #12 para alimentación de tomas dobles. Incluye encintado de empalmes en ducto existente metálico de 1/2" o 3/4".	ML	1
23	Construcción de acometida monofásica a 220V en 2 cables Sintox o similar #10 y un cable #12.	ML	1
24	Construcción de circuito monofásico en 2 cables Sintox o similar #12 para alimentación de lámparas o bombillos. Incluye encintado de empalmes en ducto existente metálico de 1/2" o 3/4".	ML	1
25	Suministro e instalación de terminal de ponchar para cable # 6.	UN	1
26	Suministro e instalación de toma doble con polo a tierra tipo Ambia Refresh o toma doble Leviton o similar.	UN	1
27	Cambio e instalación de toma doble de corriente normal con polo a tierra, corriente regulada o toma telefónica. Incluye revisión de empalmes y encintada en caja.	UN	1
28	Suministro e instalación de interruptor sencillo tipo Ambia Refresh o similar.	UN	1
29	Suministro e instalación de troquel triple para toma doble, teléfono y datos.	UN	1



30	Suministro e instalación de troquel para canaleta plástica de 10cm*4cm tipo Dexson o similar	UN	1
31	Instalación de canaleta metálica de 10*5 cms, incluye chazos, tornillería y corte con pulidora	ML	1
32	Suministro e instalación de canaleta plástica de 0.20 mm * 0.12 mm * 2.00 m con adhesivo.	ML	1
33	Suministro e instalación de canaleta plástica de 0.10 mm * 0.10 mm * 2.00 m con adhesivo.	ML	1
34	Suministro e instalación de canaleta plástica de 0.10 mm * 0.10 mm * 2.00 m con adhesivo.	ML	1
35	Suministro e instalación de canaleta plástica de 10cm * 4 cm * 2.00 m con división. Incluye chazos y tornillería.	ML	1
36	Suministro e instalación de canaleta plástica de 20cm * 10 cm * 2.00 m sin división. Incluye chazos y tornillería.	ML	1
37	Suministro e instalación de canaleta plástica media caña para cableado de piso con adhesivo.	ML	1
38	Suministro e instalación de canaleta de piso adhesiva gris 60cm * 13cm * 2.00 m	ML	1
39	Retiro de cableado obsoleto existente para alimentación de tomas, lámparas o bombillos.	ML	1
40	Cambio de interruptor sencillo. Incluye revisión de empalmes y encintada.	UN	1
41	Cambio de interruptor doble. Incluye revisión de empalmes y encintada.	UN	1
42	Cambio de interruptor triple. Incluye revisión de empalmes y encintada.	UN	1
43	Cambio de automático. Incluye revisión de carga y amperaje.	UN	1
44	Peinado de cableado con resorte plástico (Cables de conexión de computadores)	ML	1
45	Cambio de sistema a lámpara slim de 4*17W por tubos led de 4*9W, lámpara slim de 2*48W por tubos led de 2*18W, lámpara slim de 2*32W por tubos led de 2*18W, cambio de sockets y cableado por cada lámpara intervenida. (Incluye retiro de la lámpara existente)	UN	1
46	Suministro e instalación de panel led blanco de 60 cm x 60 cm, 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. (Incluye retiro de la lámpara existente)	UN	1
47	Cambio de tubos led de 9W, 18W. 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. (Incluye retiro del bombillo existente)	UN	1
48	Suministro e instalación de panel led redondo o cuadrado de incrustar de 18W con borde. Incluye retiro de la lámpara existente, perforación de cielo raso, revisión de empalmes y encintado; 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. (Incluye retiro de la lámpara existente)	UN	1
49	Suministro e instalación de panel led redondo o cuadrado de incrustar de 18W sin borde. Incluye retiro de la lámpara existente, perforación de cielo raso, revisión de empalmes y encintado; 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. (Incluye retiro de la lámpara existente)	UN	1
50	Suministro e instalación de panel led redondo o cuadrado de 18W de sobreponer con borde; 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. Incluye revisión de empalmes de cables y encintado. (Incluye retiro)	UN	1
51	Suministro e instalación de panel led redondo o cuadrado de 18W de sobreponer sin borde; 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. Incluye revisión de empalmes de cables y encintado. (Incluye retiro)	UN	1



52	Suministro e instalación de panel led redondo o cuadrado de incrustar de 24 W con borde. Incluye retiro de la lámpara existente, perforación de cielo raso, revisión de empalmes y encintado; 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. (Incluye retiro de la lámpara existente)	UN	1
53	Suministro e instalación de panel led redondo o cuadrado de incrustar de 24 W sin borde. Incluye retiro de la lámpara existente, perforación de cielo raso, revisión de empalmes y encintado; 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. (Incluye retiro de la lámpara existente)	UN	1
54	Suministro e instalación de panel led redondo o cuadrado de 24 W de sobreponer con borde; 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. Incluye revisión de empalmes de cables y encintado. (Incluye retiro)	UN	1
55	Suministro e instalación de panel led redondo o cuadrado de 24 W de sobreponer sin borde; 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. Incluye revisión de empalmes de cables y encintado. (Incluye retiro)	UN	1
56	Suministro e instalación de panel led redondo o cuadrado de incrustar de 36 W con borde. Incluye retiro de la lámpara existente, perforación de cielo raso, revisión de empalmes y encintado; 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. (Incluye retiro de la lámpara existente)	UN	1
57	Suministro e instalación de panel led redondo o cuadrado de incrustar de 36 W sin borde. Incluye retiro de la lámpara existente, perforación de cielo raso, revisión de empalmes y encintado; 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. (Incluye retiro de la lámpara existente)	UN	1
58	Suministro e instalación de panel led redondo o cuadrado de 36 W de sobreponer con borde; 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. Incluye revisión de empalmes de cables y encintado. (Incluye retiro)	UN	1
59	Suministro e instalación de panel led redondo o cuadrado de 36 W de sobreponer sin borde; 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt. Incluye revisión de empalmes de cables y encintado. (Incluye retiro)	UN	1
60	Suministro e instalación de base para panel led de 60x60 cms, incluye: chazos plásticos y tornillería golosa.	UN	1
61	Retiro de chasis de lámpara en mal estado e instalación de lámpara led de 4*9W, 2*18W,4*18W. Incluye instalación de sockets T8, tubos, cableado y amarres para aseguramiento.	UN	1
62	Suministro de chasis para lámpara led 4*9.	UN	1
63	Suministro de chasis para lámpara led 2*18.	UN	1
64	Suministro de chasis para lámpara led 4*18.	UN	1
65	Instalación de lámpara led nueva de 4*9, 2*18, o 4*18. 4000K y 4500K, eficiencia mínima de 90 lúmenes por watt.	UN	1
66	Cambio de bombillo ahorrador o incandescente o led. Incluye revisión de plafón, cableado y encintado.	UN	1
67	Desmonte y reubicación de lámpara de 4*9W, 2*18W o 4*18W.	UN	1
68	Suministro e instalación de caja de 4 o 6 circuitos con barraje independiente.	UN	1
69	Suministro e instalación de breaker 2*30 amperios enchufable.	UN	1
70	Suministro e instalación de breaker 2*20 amperios enchufable.	UN	1
71	Suministro e instalación de breaker 2*15 amperios enchufable.	UN	1
72	Suministro e instalación de breaker industrial 3*63 amp tipo ABB o similar en calidad y especificaciones.	UN	1
73	Suministro e instalación de contactor Telemecanique de 80 amperios LC1 D65 para compresor.	UN	1
74	Suministro e instalación de cable encauchetado 4x14.	ML	1



75	Suministro e instalación de caja de sobreponer tipo Dexson. Incluye chazos y tornillería.	UN	1
76	Suministro e instalación de clavija 3*20.	UN	1
77	Instalación de clavija 3*20	UN	1
78	Suministro e instalación de cable encauchetado 3*10.	ML	1
79	Suministro e instalación de cable encauchetado 3*14	ML	1
80	Instalación de cable encauchetado 3*14	ML	1
81	Revisión de circuito de corriente normal o regulada y puesta en funcionamiento.	UN	1
82	Revisión de circuito eléctrico trifásico y puesta en funcionamiento.	UN	1
83	Suministro y cambio de tapas octogonales 2*4 o 4*4. Incluye revisión de cableado, revisión de cintas aislantes e instalación de tornillos.	UN	1
84	Suministro de tubo led T8 de 18W luz blanca.	UN	1
85	Suministro de tubo led T8 de 9W luz blanca.	UN	1
86	Suministro de bombillo ahorrador de 20W luz blanca.	UN	1
87	Suministro de bombillo ahorrador de 30W luz blanca.	UN	1
88	Suministro e instalación de reflector de 100W. Incluye soportes, chazos, tornillería y encintado de cables.	UN	1
89	Suministro e instalación de reflector de 150W. Incluye soportes, chazos, tornillería y encintado de cables.	UN	1
90	Suministro e instalación de reflector de 200W. Incluye soportes, chazos, tornillería y encintado de cables.	UN	1
91	Suministro e instalación de breaker enchufable de 3*60 tipo Luminex o similar en especificaciones y calidad, en los tableros donde se requiera. Todo debidamente marquillado, identificando cada uno de los circuitos.	UN	1
92	Suministro e instalación de tomacorriente con protección de falla a tierra (GFCI), para uso en zonas húmedas como baños, cocinas, cuartos de lavado y garajes.	UN	1
93	Suministro e instalación de cajas eléctricas de incrustar para tomacorrientes de uso general y GFC.	UN	1
94	Suministro e instalación de cajas eléctricas de sobreponer para tomacorriente o switch, de uso interior.	UN	1
95	Suministro e instalación de juego de abrazaderas para riel chanel de soporte de tubería hidráulica o eléctrica. Incluye: Tramo riel chanel, 4 varillas 3/8" rosca corrida de 0,60 m a 1,00 m de largo, 4 chazos metálicos expansivos, tuercas y arandelas.	UN	1
96	Regateo de muro para revisión de tubería hidráulica por fuga interna, corrección de fuga y sellado de regata (no incluye cerámica).	M2	1
97	Destapada de sifón de poceta. Incluye desmonte, montaje y materiales requeridos.	UN	1
98	Suministro e instalación de llave cromada de 1/2" para lavaplatos, poceta o jardín con rosca terminal.	UN	1
99	Suministro e instalación sifón de 6" para lavaplatos tipo Grival o similar.	UN	1
100	Anclaje para lavamanos de colgar. Incluye suministro de chazos, tornillos y chapetas.	UN	1
101	Destapada de sifón de lavamanos. Incluye desmonte, montaje y materiales requeridos.	UN	1
102	Suministro e instalación acople para lavamanos (manguera).	UN	1
103	Suministro e instalación de grifería para lavamanos (rejilla, llave y sifón).	UN	1



104	Suministro e instalación de llave mezcladora con eje de 18 cm para lavamanos. Incluye mangueras y retiro de llave averiada.	UN	1
105	Suministro e instalación llave de perilla tipo Grival o similar.	UN	1
106	Suministro e instalación de sifón rejilla.	UN	1
107	Suministro e instalación codo sifón para lavamanos.	UN	1
108	Suministro e instalación codo sifón para lavamanos (cambio de codo sifón rígido a manguera flexible). Incluye adaptadores.	UN	1
109	Ajuste de orinal, revisión de empaques de llave y de sifón.	UN	1
110	Suministro e instalación de extensión en tubo para lavaplatos o lavamanos.	UN	1
111	Destapada de sifón de orinal. Incluye desmonte, montaje y materiales requeridos.	UN	1
112	Reubicación de tubería de 4" para descarga de sanitario. Incluye codos, uniones, limpiador y pegante.	UN	1
113	Destapada de sanitario de árbol. Incluye desmonte, montaje y materiales requeridos.	UN	1
114	Destapada de sifón de sanitario de válvula push antivandálica. Incluye desmonte, montaje y materiales requeridos.	UN	1
115	Destapada de sifón sanitario de válvula push antivandálica o de árbol con sonda espiral o compresor (herramientas suministradas por el contratista).	UN	1
116	Suministro e instalación de juego de codo sifón completo con rejilla metálica y tapón reversible para lavamanos portátil. Incluye revisión de remaches y empaquetadura del módulo.	UN	1
117	Instalación de empaquetadura para válvula push antivandálica para sanitario tipo Docol o similar.	UN	1
118	Suministro e instalación de empaquetadura para llave mezcladora de lavaplatos o lavamanos tipo Grival o similar.	UN	1
119	Suministro e instalación de empaquetadura para válvula push antivandálica para sanitario tipo Docol o similar.	UN	1
120	Suministro e instalación de empaquetadura para push tipo Docol o similar de orinal o lavamanos.	UN	1
121	Suministro e instalación llave metálica completa tipo Corona para orinal.	UN	1
122	Suministro e instalación grifería para orinal tipo Grival. Incluye codo sifón, rejilla y silicona en el tubo de descarga.	UN	1
123	Suministro e instalación de orinal de llave. Incluye suministro de tornillería de anclaje, grifería y empaques.	UN	1
124	Suministro en instalación de taza sanitario de árbol.	UN	1
125	Suministro e instalación de taza sanitario de válvula push antivandálica con asiento abatible tipo pesado. Incluye retiro de taza averiada y aplicación de cemento blanco.	UN	1
126	Suministro e instalación de tanque con sistema ahorrador para sanitario.	UN	1
127	Suministro e instalación de sanitario ahorrador (completo) tipo Corona o similar.	UN	1
128	Suministro e instalación de palanca de descarga para sanitario de árbol.	UN	1
129	Suministro e instalación de Aqua-Stop tipo Grival para sanitario.	UN	1
130	Suministro e instalación de grifería tipo Grival para sanitario de árbol.	UN	1
131	Suministro e instalación de acople (manguera) para sanitario.	UN	1
132	Suministro e instalación de sifón sosco de 2" con pegante y boquilla.	UN	1
133	Suministro e instalación de árbol de entrada hidrostático tipo Grival o similar.	UN	1



134	Suministro e instalación de válvula push de descarga antivandálica completa, incluye: regata, desmonte válvula averiada, pegantes, empaques, resanes. No incluye reposición de cerámica.	UN	1
135	Retiro de lavamanos de válvula push antivandálica, Incluye: regateo de muro para búsqueda de fuga interna de agua, corrección de fuga, sellado de regata, reinstalación de enchape y montaje de lavamanos.	UN	1
136	Retiro de sanitario, desmonte y montaje de válvula push antivandálica para cambio de empaquetadura y reinstalación de sanitario.	UN	1
137	Suministro e instalación de kit superior para conexión de válvula push antivandálica con codo rígido, para sanitario. Incluye regateada de muro, retiro de kit existente averiado e instalación de kit nuevo con suministro de pegamento, empaques, sellado de regata y reinstalación de enchape.	UN	1
138	Destapada de tubería PVC de 1" a 4" con sonda eléctrica o hidro lavadora con agua a presión.	ML	1
139	Destapada de tubería PVC de 4" a 6" con sonda eléctrica o hidro lavadora con agua a presión.	ML	1
140	Suministro e instalación de flotador de entrada de 1/2" para tanque hidrostático elevado. Incluye retiro del flotador averiado y regulación de nuevo flotador.	UN	1
141	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 32,5 diámetro 1" de diámetro. Incluye limpiador y pegante.	ML	1
142	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 32,5 diámetro 1 1/2" de diámetro. Incluye limpiador y pegante.	ML	1
143	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 32,5 diámetro de 2". Incluye limpiador y pegante.	ML	1
144	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 32,5 diámetro de 3". Incluye limpiador y pegante.	ML	1
145	Suministro e instalación de codo 90°, diámetro de 1". Incluye limpiador y pegante.	UN	1
146	Suministro e instalación de codo 90°, diámetro de 1 1/2". Incluye limpiador y pegante.	UN	1
147	Suministro e instalación de codo 90°, diámetro de 2". Incluye limpiador y pegante.	UN	1
148	Suministro e instalación de codo 90°, diámetro de 3". Incluye limpiador y pegante.	UN	1
149	Suministro e instalación de adaptador macho diámetro de 1". Incluye limpiador y pegante.	UN	1
150	Suministro e instalación de adaptador macho diámetro de 1 1/2". Incluye limpiador y pegante.	UN	1
151	Suministro e instalación de adaptador macho diámetro de 2". Incluye limpiador y pegante.	UN	1
152	Suministro e instalación de adaptador macho diámetro de 3". Incluye limpiador y pegante.	UN	1
153	Suministro e instalación de unión universal diámetro de 1". Incluye limpiador y pegante.	UN	1
154	Suministro e instalación de unión universal diámetro de 1 1/2". Incluye limpiador y pegante.	UN	1
155	Suministro e instalación de unión universal diámetro de 2". Incluye limpiador y pegante.	UN	1
156	Suministro e instalación de unión universal diámetro de 3". Incluye limpiador y pegante.	UN	1



157	Suministro e instalación de lavaplatos metálico tipo Scoda o similar calidad de 60 cms *40 cms *20 cms. Incluye retiro de lavaplatos averiado, despegue de concreto e instalación del nuevo lavaplatos incluyendo resanes.	UN	1
158	Retiro de tubería PVC de 1/2" taponada; incluye limpieza y retiro de residuos.	ML	1
159	Retiro de tubería PVC de 3/4" taponada; incluye limpieza y retiro de residuos.	ML	1
160	Retiro de tubería PVC de 1" taponada; incluye limpieza y retiro de residuos.	ML	1
161	Retiro de tubería PVC de 1 1/2" taponada; incluye limpieza y retiro de residuos.	ML	1
162	Suministro e instalación de asiento con tapa para sanitario de árbol tipo liviano o básico.	UN	1
163	Suministro e instalación de tapa para sanitario, incluye tornillos plásticos	UN	1
164	Reparación tapa sanitario caída: tornillos para sanitario plásticos	UN	1
165	Suministro e instalación de accesorio sifón en PVC 135 4"	UN	1
166	Suministro e instalación de bajante PVC 3"	ML	1
167	Suministro e instalación de bajante de agua lluvia PVC 3"	ML	1
168	Suministro e instalación de bajante de agua lluvia PVC 4"	ML	1
169	Suministro e instalación flanche en lámina, incluye cinta asfáltica y silicona	ML	1
170	Mantenimiento estructura metálica cubierta: incluye raspado, anticorrosivo y esmalte 1/2" a 1"	ML	1
171	Mantenimiento estructura metálica cubierta: incluye raspado, anticorrosivo y esmalte 1 1/4" a 2"	ML	1
172	Suministro e instalación estructura en madera para teja fibrocemento	ML	1
173	Suministro e instalación estructura metálica para teja fibrocemento: AG60 3/8	ML	1
174	Suministro e instalación perfilera metálica para estructura de cubierta Acero 60000PSI, Acero estructural ASTM A-36 incluye anticorrosivo	KG	1
175	Suministro e instalación de lámina en policarbonato para cubierta de pérgola. Incluye tornillería, cintas de fijación, producto tipo Sika Flex o similar y retiro de lámina averiada.	M2	1
176	Alistado e impermeabilizado para teja de barro	M2	1
177	Impermeabilización de cubierta con producto tipo Sika Fill 12 años a tres manos en losas transitables y no transitables. Incluye demolición/remoción de la superficie deteriorada, reparación de grietas, limpieza de superficie con manguera o hidro lavadora, afinado y/o replanteo de pendientes.	M2	1
178	Adherente epóxico sikadur 32	M2	1
179	Impermeabilizante para muro tipo sika impermur o similar, incluye preparación de la superficie y raspado	M2	1
180	Mantenimiento de canales y bajantes en PVC, por colmatación que impide libre evacuación de agua. Incluye recubrimiento acrílico, silicona neutra tapagoteras para PVC, uniones o secciones de repuesto según corresponda, soportes, abrazaderas, tornillos y empaques.	ML	1
181	Mantenimiento, suministro e instalación de canales y bajantes metálicos afectados por colmatación que impida libre evacuación de agua. Incluye tapagoteras para elementos metálicos o producto bituminoso, pintura anticorrosiva, uniones o secciones de repuesto según corresponda, soportes, abrazaderas, tornillos, cinta asfáltica y remaches.	ML	1
182	Limpieza de canales mediante barrido, lavado y retiro de escombros.	ML	1
183	Destapada de tubería PVC de 4" a 6" con sonda eléctrica o hidro lavadora con agua a presión.	ML	1



184	Mantenimiento de canales y bajantes de concreto o gres, afectados por colmatación que impida libre evacuación de agua. Incluye emulsión asfáltica o mezcla de cemento marino.	ML	1
185	Mantenimiento de cubierta en teja de fibrocemento. Incluye lavado de superficie con hidro lavadora para remoción de superficie deteriorada y reparación de grietas.	M2	1
186	Suministro e instalación de rejillas de sosco para los bajantes. Incluye producto tipo Sikaflex o similar.	UN	1
187	Destapada de sifón de terraza con sonda espiral y agua a presión.	UN	1
188	Limpieza de terrazas mediante barrido, lavado y retiro de escombros.	M2	1
189	Suministro e instalación tejas de zinc de 3,05 m calibre 30. Incluye transporte y amarres.	UN	1
190	Suministro e instalación tejas onduladas de fibrocemento tipo Eternit de 1,84 m. Incluye transporte, ganchos y amarres.	UN	1
191	Suministro e instalación de cinta tipo Sika Multiseal o similar sobre vanos existentes en las tejas onduladas de fibrocemento tipo Eternit.	ML	1
192	Destapada de tubería de antimonio de 3", obstruida por colmatación, excremento de paloma o basura mediante uso de varilla grafil de 1/4, sonda de acero y agua a presión.	ML	1
193	Suministro y reemplazo de sosco cuadrado por sosco circular de 3". Incluye soldaduras eléctricas y masilla vehicular.	UN	1
194	Suministro e instalación de impermeabilizante tipo Sikaflex 1A Plus o similar para tapar grietas en ventanas o puertas.	ML	1
195	Lavado de muros, fachadas o estructuras metálicas en altura con hidro lavadora. Incluye remoción y raspado previo de la superficie a intervenir con recolección de residuos.	M2	1
196	Suministro e instalación de lámina de dry wall bajo techo. Incluye transporte, perfilería en aluminio, estuco y pintura a tres manos en vinilo tipo I. (500 lavadas que posea certificado de calidad ICONTEC).	M2	1
197	Suministro e instalación de cielorraso en PVC brillante de 9 mm * 0,30 m de ancho tipo mexicano. Incluye perfilería y transporte desde el almacén al sitio requerido.	M2	1
198	Suministro e instalación de cielorraso en PVC mate de 9 mm * 0,30 m de ancho tipo mexicano. Incluye perfilería y transporte desde el almacén al sitio requerido.	M2	1
199	Suministro e instalación de lámina de dry wall base 9 para muro. Incluye transporte, perfilería galvanizada, estuco y pintura a tres manos en vinilo tipo I (500 lavadas que posea certificado de calidad ICONTEC). El cálculo de la cantidad incluye cada cara instalada en dry wall.	M2	1
200	Suministro e instalación de lámina de icopor prensado para cielorraso referencia lluvia. De 1,22 *0,62 *0,02 m (Incluye ángulos en T 3,68 para intermedios y en L cuando va contra la pared).	M2	1
201	Muro en mampostería confinada: incluye pañete y estuco	M2	1
202	Pañete impermeabilizado 1:3	M2	1
203	Pañete liso bajo placa 1:4	M2	1
204	Pañete liso muros 1:4	M2	1
205	Suministro e instalación de cielorraso en lámina de fibrocemento con estructura de auto ensamble o aluminio de 0,62 m * 1,22 m pintada a tres manos con pintura vinilo tipo 1 color blanco con sus respectivos templetes, chazos y tornillería.	M2	1



206	Suministro e instalación de lámina de Eterboard base 9 para muro lateral doble cara. Incluye transporte, masillado, instalación de cinta papel, pintura vinilo tipo 1 en ambas caras y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	1
207	Suministro e instalación de cinta antideslizante en escaleras con separación de 2 a 5 cm en cada extremo. Incluye limpieza previa con alcohol industrial.	ML	1
208	Retiro de cinta antideslizante en escaleras o rampas.	ML	1
209	Suministro e instalación de cinta doble (dos tiras) antideslizante en rampas, con separación de 10 a 15 cm entre las mismas y de 2 a 5 cm en cada extremo; en la cantidad que se requiera. Incluye limpieza previa con alcohol industrial.	ML	1
210	Instalación de cinta doble antideslizante (dos tiras) en rampas, con separación de 10 a 15 cm entre las mismas y de 2 a 5 cm en cada extremo; en la cantidad que se requiera. Incluye limpieza previa con alcohol industrial.	ML	1
211	Suministro e instalación pasamanos en acero inoxidable: tubo circular 2" y postes de 1 1/2", vidrio templado de seguridad de 10mm, sujeción con soldadura, anclajes de tráfico pesado con chazo expansivo y pegamento extra fuerte	M2	1
212	Suministro e instalación pasamanos en aluminio tubo circular, semicircular o cuadrado, perfilera tráfico pesado, vidrio templado de seguridad de 10mm, anclajes de tráfico pesado con chazo expansivo y pegamento extrafuerte.	M2	1
213	Suministro e instalación pasamanos en aluminio tubo circular, semicircular o cuadrado, perfilera tráfico pesado,, anclajes de tráfico pesado con chazo expansivo y pegamento extrafuerte.	ML	1
214	Suministro e instalación de pirlán metálico en escaleras en bronce, Incluye: retiro del existente en mal estado, montaje del nuevo más pegante.	ML	1
215	Suministro y aplicación de material antideslizante líquido con guía fotoluminiscente para tráfico pesado en escaleras	ML	1
216	Suministro e instalación de base plegable de 3 cuerpos para televisor.	UN	1
217	Suministro e instalación de letrero acrílico de señalización, con dos laminas acrílicas sobrepuestas; la de base con logo de la Rama Judicial, nombre y número de oficina; la sobrepuesta con nombre del Despacho.	UN	1
218	Suministro e instalación de película de vinilo tipo nano carbono para vidrios.	M2	1
219	Suministro e instalación de vinilo tipo sand blasting para vidrios.	M2	1
220	Suministro e instalación vidrio templado 4mm	M2	1
221	Suministro e instalación vidrio templado 5mm	M2	1
222	Suministro e instalación vidrio templado 6mm	M2	1
223	Suministro e instalación vidrio templado 8mm	M2	1
224	Suministro e instalación de rollo de cinta doble faz de 1" para letreros de señalización.	UN	1
225	Retiro y traslado de escombros en número máximo de 13 fibras a empresa certificada ambientalmente.	UN	1
226	Trasiego y retiro de escombros y residuos o material sobrante, realizando entrega a empresa ambientalmente certificada.	M3	1
227	Viaje en vehículo tipo volqueta con capacidad de 6 metros cúbicos para recolección y transporte de material vegetal, hasta el sitio de disposición final. Incluye contratación de personal para el trasiego y cargue de ramas y troncos.	UN	1
228	Suministro e instalación de malla plástica de 0,02*0,02. Incluye suministro de amarres plásticos o tornillos requeridos.	M2	1
229	Suministro y aplicación de soldadura TIG para estructuras, barandas u otros elementos de acero inoxidable. Incluye lijado de la superficie, transporte y utilización de pimpina de oxígeno y demás equipo requerido.	UN	1



230	Desmante de estructura y cielo raso en drywall, yeso, icopor, fibrocemento u otro, con o sin aislante tipo Frescasa. Incluye empaclado del material retirado en fibras o bolsas plásticas y trasiego hasta lugar indicado para posterior recolección y disposición final.	M2	1
231	Suministro e instalación persianas verticales en tela - Incluye retiro de la existente	M2	1
232	Suministro e instalación persianas verticales en PVC - Incluye retiro de la existente	M2	1
233	Suministro e instalación persianas horizontales en PVC - Incluye retiro de la existente	M2	1
234	Suministro e instalación persianas horizontales en madera - Incluye retiro de la existente	M2	1
235	Suministro e instalación persiana de tela enrollable duo - Incluye retiro de la existente	M2	1
236	Suministro e instalación persiana de tela enrollable Screen - Incluye retiro de la existente	M2	1
237	Instalación de división modular; incluye chazos plásticos, tornillería, platinas rectas y en "L", para adecuación de puertezuelas y ventanas de atención al público.	ML	1
238	Armada de Estantería Corriente 200x92x40 cm de seis bandejas, incluye anclaje a la pared	UN	1
239	Desempotrada de Estantería Corriente 200x92x40 cm de seis bandejas.	UN	1
240	Desempotrada y traslado de área de Estantería Corriente 200x92x40 cm de seis bandejas.	UN	1
241	Desempotrada de persiana enrollable o black out o cortina de péndulo y traslado de área.	UN	1
242	Suministro e instalación de juego de rodamientos para cortina o black out enrollable.	UN	1
243	Suministro de cinta doble faz de 1" para instalar señalización sobre pared, muro, puertas, divisiones en vidrio o en cualquier superficie.	UN	1
244	Suministro de soporte metálico tipo gancho para colgar camillas y extintores.	UN	1
245	Suministro e instalación de piede amigo en "L", en ángulo de 3/4 de 30cm * 35 cm reforzado con varilla y con perforaciones para soporte de tabla o entrepaño y anclaje a la pared. Incluye chazos y tornillos.	UN	1
246	Suministro, instalación y reparación de baranda de sala de audiencia. Incluye suministro de tornillería, chazos, chapetas metálicas en L galvanizadas y mantenimiento de portezuelas de vaivén.	UN	1
247	Empotrada de división metálica para escritorio. Incluye suministro de tornillería para fijación	UN	1
248	Desmante de sala de audiencias. Incluye desarmada de baranda, estrado de Juez y Secretario, desmante de micrófonos (6), parlantes (2) y domo (1) con su respectivo cableado así como los puntos de red eléctrica y de datos, y traslado al área indicada.	UN	1
249	Armada de sala de audiencias. Incluye armada de baranda, estrado de Juez y Secretario, montaje de micrófonos (6), parlantes (2) y domo (1) con su respectivo cableado así como los puntos de red eléctrica y de datos, y perforaciones con copa sierra que se requieran.	UN	1
250	Apertura de gaveta de escritorio modular.	UN	1
251	Suministro e instalación de rieles hasta de 49 cm para cajonera de escritorio o de monoblock.	UN	1
252	Ajuste de descansa pies.	UN	1



253	Suministro, instalación y resane de muros o techo bajo placa, suministro y aplicación de pintura vinilo tipo I (500 lavadas con certificado de calidad ICONTEC) color blanco a tres manos. Incluye protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. Se pagarán vanos de ventanas y puertas por fillos y guarda escobas.	M2	1
254	Suministro, instalación y resane de muros o techo bajo placa	M2	1
255	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo I (500 lavadas con certificado de calidad ICONTEC) color blanco a tres manos. Incluye protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. Se pagarán vanos de ventanas y puertas por fillos y guarda escobas.	M2	1
256	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo I (500 lavadas con certificado de calidad ICONTEC) color blanco a dos manos. Incluye protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. Se pagarán vanos de ventanas y puertas por fillos y guarda escobas.	M2	1
257	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo I (500 lavadas con certificado de calidad ICONTEC) color blanco a tres manos. Incluye protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. Se pagarán vanos de ventanas y puertas por fillos y guarda escobas.	M2	1
258	Suministro y aplicación de estuco sobre pañete bajo placa o muro y pintura vinilo tipo I (500 lavadas con certificado de calidad ICONTEC) color blanco a tres manos. Incluye protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. Se pagarán vanos de ventanas y puertas por fillos y guarda escobas.	M2	1
259	Suministro y aplicación de estuco sobre pañete bajo placa o muro	M2	1
260	Suministro y aplicación de estuco plástico sobre pañete bajo placa o muro	M2	1
261	Demolición de pintura y estuco existente bajo placa o muro; suministro y aplicación de estuco y pintura vinilo tipo I (500 lavadas CON certificado de calidad ICONTEC) color blanco a tres manos. Incluye protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación.	M2	1
262	Demolición de pintura y estuco existente bajo placa o muro	M2	1
263	Demolición de pintura y estuco existente bajo placa o muro; suministro y aplicación de estuco y pintura vinilo tipo I (500 lavadas CON certificado de calidad ICONTEC) color blanco almendra a tres manos. Incluye protección del piso y elementos del mobiliario y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación. Se pagarán vanos de ventanas y puertas por fillos y guarda escobas.	M2	1
264	Suministro y aplicación de estuco acrílico sobre muro acabado liso, para interior y exterior. Estuco acrílico listo para usar en interiores y exteriores tipo Sika o similar. Incluye: fillos, esquineros, dilataciones, detallado de molduras, protección del piso y mobiliario.	M2	1
265	Suministro y aplicación de Pintura tipo Koraza a tres manos. Incluye protección del piso y mobiliario y utilización de andamios.	M2	1
266	Suministro y aplicación de Pintura tipo Koraza a dos manos. Incluye protección del piso y mobiliario y utilización de andamios.	M2	1
267	Suministro y reparación de pared por humedad (filtración, capilaridad, condensación) incluido impermeabilizante. Incluye protección del piso y mobiliario.	M2	1
268	Suministro y aplicación de pintura tipo epoxi-poliamida para protección de áreas asépticas, con alta resistencia química y a la humedad. Incluye protección del piso y mobiliario.	M2	1
269	Suministro y aplicación de pintura de aceite para reja metálica. Incluye lijada, aplicación de base y masilla, protección del piso y mobiliario.	M2	1



270	Suministro y aplicación de pintura de aceite para barandas metálicas en tubo. Incluye lijada, aplicación de base y masilla, protección del piso y mobiliario.	ML	1
271	Suministro y aplicación de pintura de aceite para puerta en madera o metálica. Incluye lijada, base, masilla, retiro e instalación. Incluye protección del piso y mobiliario.	M2	1
272	Esmalte madera lineal 3 manos, incluye alistado de superficie	ML	1
273	Esmalte madera llena 3 manos, incluye alistado de superficie	M2	1
274	Esmalte marcos madera 3 manos, incluye alistado de superficie	M	1
275	Esmalte marcos lámina 3 manos, incluye alistado de superficie	M	1
276	Suministro e instalación de enchape en porcelana 56*56cm	M2	1
277	Suministro e instalación de enchape en procelana olimpia 20x20 o similar	M2	1
278	Suministro e instalación de guardaescoba granito	ML	1
279	Suministro e instalación de guardaescoba baldosín	ML	1
280	Suministro e instalación de guardaescoba baldosín de granito	ML	1
281	Suministro e instalación de guardaescoba vinisol 7cm	ML	1
282	Suministro e instalación de guardaescoba virola 8cm	ML	1
283	Suministro e instalación de guardaescoba en pino	ML	1
284	Retiro de mueble/módulo de madera en nicho bajo ventana y aplicación de pintura vinilo tipo I (500 lavadas con certificado de calidad ICONTEC) en área despejada.	UN	1
285	Apertura cerradura de pomo o botón.	UN	1
286	Apertura cerradura de pomo fija o doble cilindro.	UN	1
287	Apertura pasador de seguridad.	UN	1
288	Apertura, cambio de guardas y elaboración de llaves cerradura de pomo.	UN	1
289	Suministro e instalación de chapa de seguridad con cantonera. Incluye perforación de puerta y marco de madera, y suministro de tornillería.	UN	1
290	Cambio de guardas y elaboración de llaves a cerradura.	UN	1
291	Suministro e instalación de cerrojo con pasador y portacandado de 1/2" soldado a puerta o portón según corresponda.	UN	1
292	Mantenimiento y lubricación de cerradura.	UN	1
293	Mantenimiento y reparación de bisagras de vaivén.	UN	1
294	Suministro de bisagra de vaivén.	UN	1
295	Mantenimiento (revisión y fijación) de bisagras en biblioteca de madera.	UN	1
296	Mantenimiento puerta de madera (cambio de bisagras y ajuste cantonera).	UN	1
297	Retiro de chapa existente en mal estado, suministro e instalación de chapa nueva de pomo o de seguridad.	UN	1
298	Reparación, cambio y ajuste de cantonera a cerradura.	UN	1
299	Suministro e instalación de cerradura cilíndrica de pomo tipo pesado tipo Schlage o similar.	UN	1
300	Suministro e instalación de chapa pico de loro tipo Yale.	UN	1
301	Instalación de chapa pico de loro tipo Yale.	UN	1
302	Suministro e instalación de cerradura pasador de seguridad tipo pesado.	UN	1
303	Suministro e instalación de chapa tipo Yale 396*1/4 de roseta o similar.	UN	1
304	Suministro e instalación de cerrojo o cantonera para ventana en aluminio.	UN	1



305	Suministro e instalación de puerta en madera incluye marco. Incluye suministro de bisagras, adecuación de cerradura o instalación de chapa.	UN	1
306	Mantenimiento elementos en madera incluye película de protección	M2	1
307	Mantenimiento puerta de madera (cambio de marco y mantenimiento puerta)	M2	1
308	Suministro e instalación de puerta metálica. Incluye suministro y soldadura de bisagras y cantonera, adecuación de cerradura o instalación de chapa.	UN	1
309	Mantenimiento de puerta de vidrio de seguridad. Incluye cambio de bisagras y ajuste de chapa.	M2	1
310	Mantenimiento de ventanas de vidrio de seguridad. Incluye cambio de bisagras.	M2	1
311	Suministro e instalación película frosted	M2	1
312	Lubricación de ventanas. Incluye desmonte y montaje.	UN	1
313	Reparación de sillas mediante el cambio de rodachinas o cilindro o araña, puede incluir las tres.	UN	1
314	Suministro de cilindro neumático para silla giratoria.	UN	1
315	Suministro de araña para silla giratoria de 5 brazos.	UN	1
316	Suministro de rodachinas en nylon para silla giratoria (paquete x 5 unidades).	UN	1
317	Suministro e instalación de tornillería galvanizada de aprox. 3/8" *1 1/2" con tuerca y arandela, o tornillería milimétrica para reparación de sillas secretariales.	UN	1
318	Suministro e instalación de tornillería milimétrica según tipo de silla o escritorio.	UN	1
319	Ajuste de apoyabrazos de silla giratoria.	UN	1
320	Desmonte de apoya brazos de silla giratoria.	UN	1
321	Suministro e instalación de vidrio crudo de 5 mm. Incluye aplicación de silicona, incluye transporte.	M2	1
322	Suministro y aplicación de silicona para vidrios.	ML	1
323	Suministro e instalación de vidrio corrugado. Incluye aplicación de silicona.	M2	1
324	Suministro e instalación de brazo para ventana basculante.	UN	1
325	Suministro y reparación de piso. Incluye limpieza de baldosas sueltas, demolición de mortero de piso de 10 cm, retiro de escombros, suministro y aplicación de cemento y arena para el alistado, y colocación de baldosas con producto tipo Pegacor Plus.	M2	1
326	Suministro y reparación de piso en granito. Incluye demolición, retiro de escombros, alistado y acabado	M2	1
327	Suministro y reparación de piso laminado tráfico alto (8mm). Incluye demolición, retiro de escombros, alistado y acabado	M2	1
328	Rocería de maleza. Incluye uso de guadaña y trasiego de material vegetal hasta lugar de recolección.	M2	1
329	Mantenimiento de jardines. Incluye poda de césped, limpieza, cambio de plantas requerido, abonado, riego y retiro de material vegetal.	M2	1

ÍTEMES NO PREVISTOS: En el presente documento se dejan estipuladas las actividades usualmente solicitadas y/o requeridas para el desarrollo del objeto contractual; no obstante, pueden surgir ítems no previstos que son aquellas actividades que se requieren para atender eventos repentinos, novedades por daños o fallas nunca antes ocurridas o para atender necesidades particulares que no son previsibles o que requieren de materiales o mano de obra no cotizados inicialmente y que no se consideraron en el presupuesto como actividad completa o como parte de una actividad general, que impida el desarrollo del objeto contractual.



La inclusión de ítems no contemplados en el contrato inicial deberá realizarse mediante modificación contractual. No será suficiente el acta de mayores o menores cantidades. En dicha modificación deberá pactarse el ítem específico (descripción, valor, análisis de precios unitarios –APU, cantidad) y, de ser necesario, la ampliación de plazo y adición presupuestal.

Límites a la supervisión

Ningún supervisor ni interventor está facultado para autorizar:

- Cambios en las especificaciones técnicas de bienes, servicios u obras contratadas.
- La ejecución de actividades o la entrega de bienes o servicios que superen el valor pactado.
- Recibir ítems, bienes o servicios no pactados en el contrato.
- En estos casos, será necesaria una modificación contractual previa, conforme a los procedimientos establecidos.

Las actividades que se ejecuten por parte del contratista que resulte seleccionado, se pagarán de acuerdo al precio unitario que haya presentado en su propuesta económica el cual será fijo y no tendrá ningún reajuste; cuando durante el desarrollo de los trabajos se requiera la ejecución de ítems no previstos, que se pueden presentar en cualquier momento, se evaluará individual y previamente el precio unitario mediante cotización por parte del contratista, revisión por parte del Supervisor Delegado previo proceso modificatorio.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En ejercicio del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES.

- a) Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, invitación pública y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
- b) Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:
 - No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
 - No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato.
 - No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.
 - Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
 - No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.



- No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
 - No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación
 - No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- c) Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción.
- d) Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- e) Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.”

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
- b) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
- c) Suscribir junto con la Supervisión, el acta de inicio del contrato de mantenimientos menores, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las Garantías.
- d) Presentar a la firma del acta de inicio, para revisión y aprobación de la Supervisión lo siguiente:
- e) Los Análisis de Precios Unitarios APU's que soportan la oferta económica presentada.
- f) Los que se encuentran en el capítulo de las obligaciones ambientales del contrato de mantenimientos menores.
- g) En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, el CONTRATISTA se obliga a vincular en la ejecución del presente contrato, al menos un ocho por ciento (8%) del total de su personal contratado, a jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, ya sea en calidad de profesionales o tecnólogos.
- h) El CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de este porcentaje mediante la presentación de documentos soportes, tales como: copia de cédula de ciudadanía, títulos académicos (cuando aplique), contratos laborales o de prestación de servicios, y listado del



personal vinculado. Esta obligación será verificada por la SUPERVISIÓN del contrato o por quien haga sus veces.

- i) El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la imposición de sanciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el régimen de contratación aplicable.
- j) Presentar para análisis y concepto técnico de la Supervisión las modificaciones, ajuste o complementación que a criterio del contratista requieran los diferentes componentes técnicos del proyecto, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hay lugar.
- k) Realizar los mantenimientos en los sitios indicados, cumpliendo las especificaciones técnicas, normatividad vigente, la calidad acordada, en el tiempo pactado de acuerdo al cronograma aprobado por la supervisión, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas para las obras de mantenimiento, ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas por la Supervisión del contrato y las condiciones señaladas en las licencias, permisos o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes. Para tal efecto, el contratista se compromete a disponer todos los equipos, máquinas e implementos y personal para la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- l) Garantizar que cuenta con el equipo necesario para llevar a cabo de manera efectiva y eficiente la ejecución del contrato de mantenimientos menores. Disponer de todos los recursos técnicos, maquinaria, herramientas y personal especializado que se requieran para cumplir con los términos y condiciones establecidos en el contrato. Proporcionar y mantener adecuadamente el equipo necesario para asegurar el cumplimiento de los plazos y la calidad de la obra.
- m) Utilizar los equipos y herramientas idóneos para garantizar las mejores prácticas durante el desarrollo de los trabajos; será obligatorio el cumplimiento del ítem 14.3 numeral C. Compromiso Equipo mínimo requerido.
- n) Usar materiales de primera calidad y disponer de los equipos necesarios conforme a las especificaciones técnicas definidas para la ejecución de los mantenimientos con la calidad y plazo pactado y asumir por su cuenta, el transporte, custodia y bodegaje de los mismos.
- o) Adelantar todas las actividades necesarias y adecuadas para la señalización y protección contra cualquier daño que pueda afectar inmuebles aledaños, estructuras, instalaciones de redes de servicios, entre otros; dentro del área de trabajo o adyacentes. Siendo de su exclusiva responsabilidad responder y reparar cualquier daño que ocurra en la obra o en los bienes suministrados, por causas imputables al contratista o a cualquiera de sus empleados dentro del plazo señalado por el artículo 2060 del Código Civil. Igualmente, el contratista responde ante terceros por los daños que se ocasionen durante la ejecución del contrato, de conformidad con la ley.
- p) Corregir a su costa y a entera satisfacción de la Entidad, todos los trabajos o bienes que no cumplan con lo previsto con las especificaciones respectivas, por mala calidad o con defectos de fabricación o instalación, teniendo en cuenta las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.
- q) Responder por los mantenimientos objeto del contrato de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de la misma a la Supervisión y a la Entidad.
- r) Presentar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los términos del Decreto No. 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) compilado en el Decreto No. 1072 de 2015, modificado por el Decreto No. 052 de 2017 y la reglamentación de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo; de igual forma a partir del Acuerdo PSAA16-10560 DE 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se



adoptaron las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial.

- s) Cumplir con los horarios de trabajo, los cuales se definirán en conjunto entre el Contratista y el Supervisor, teniendo en cuenta las condiciones específicas de la ciudad y de los servidores judiciales de la sede a intervenir.
- t) Ejecutar los cambios y modificaciones que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por la Supervisión. Para ello, debe seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados.
- u) Presentar a la Supervisión para su revisión, las actividades no previstas identificadas por el Contratista durante la ejecución de las actividades contratadas; la aprobación de dichos ítems adicionales no autoriza al CONTRATISTA a superar el valor del Contrato y si deberá adjuntar:
 - Una justificación técnica y detallada de la necesidad.
 - El Análisis de Precios Unitarios (APU) soportado en un análisis de precios realizado con base en mínimo tres (3) cotizaciones comparables de la ciudad de ejecución de los mantenimientos, o puntos cercanos que lo respalden, las cuales no podrán ser de una fecha mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de su entrega.
 - Especificaciones técnicas
 - Balance de la intervención del mantenimiento a las sedes judiciales, incluyendo la proyección de mayores y menores cantidades o actividades no previstas.
 - Cronograma actualizado de ejecución.
 - Solicitud dirigida a la Supervisión para la modificación del contrato para el correspondiente trámite ante la Entidad.

Nota: Se consideran ACTIVIDADES NO PREVISTAS, aquellas que no se pudieron prever al momento de la proyección del contrato realizado por la ENTIDAD o que no se pudieron proyectar y sean también ACTIVIDADES PRECEDENTES a las ya contratadas.

Parágrafo 1: Este procedimiento se puede requerir en cualquier etapa del contrato, previa solicitud realizada por el contratista de obra a la Supervisión. La Supervisión a su vez será responsable de verificar y evaluar los precios del mercado en la zona del proyecto, debiendo realizar la validación y comparación de los precios, teniendo en cuenta las variables que intervienen como son: rendimientos, tiempos de entrega, calidades, impuestos, entre otros; considerando también precios de otras entidades o del mercado, con lo cual se definirá el valor de los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales son la base para la aprobación y fijación de las actividades no previstas que se requieran en el desarrollo de la obra por medio del trámite respectivo de modificación ante la Entidad.

Parágrafo 2: La revisión de las actividades no previstas se formalizarán mediante la suscripción entre la Supervisión y contratista un acta de fijación de precios de actividades no previstas, acompañada de los nuevos APU's aprobados por la Supervisión y el balance de la oferta actualizado con las actividades no previstas. Una vez revisadas y pre aprobadas las actividades no previstas, la Supervisión deberá justificar por escrito la necesidad de la inclusión de los mismos dentro del contrato, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dan soporte al trámite ante la entidad para la elaboración y suscripción del modificatorio del contrato de mantenimientos locativos. En ningún caso la Supervisión podrá



autorizar la ejecución de las actividades no previstas que impliquen o no, modificación del valor y/o plazo del contrato de obra, sin verificar la legalización de la respectiva modificación del contrato de mantenimientos.

- v) Realizar reuniones quincenales con la Supervisión para evaluar el avance del contrato de mantenimientos y las eventuales dificultades que se lleguen a presentar; lo anterior de acuerdo con la programación de los mantenimientos en las diferentes sedes judiciales.
- w) Elaborar semanalmente un Informe Ejecutivo, el cual debe incluir los porcentajes de avance real de las labores contratadas, para ser entregado a la Supervisión.
- x) Diligenciar y presentar los soportes técnicos de los mantenimientos y trabajos realizados teniendo en cuenta la presentación de un formato control.
- y) Elaborar mensualmente un Informe detallado del estado del contrato, el cual debe incluir los porcentajes de avance de la intervención de cada sede judicial, gráficos, fotografías, video en formato digital y cualquier otro recurso que evidencien el avance real de las labores contratadas, para ser entregado a la Supervisión dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
- z) Llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra, mantener su custodia y entregar copia digital como anexo del informe mensual, para ser entregado a la Supervisión.
- aa) Suministrar los documentos e información que se generen y que hagan parte de la ejecución del contrato para cargar en la plataforma SECOP II. Incluidos los cortes e informes mensuales previamente aprobados por la Supervisión.
- bb) En caso de retraso en la ejecución de los mantenimientos, el Contratista presentará a la Supervisión del contrato el plan de contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal. Sobre este plan, la Supervisión deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes de su recibo. La Supervisión podrá aprobar el plan o presentar observaciones. Si presenta observaciones, el Contratista deberá atenderlos en un plazo no mayor a dos (2) días. Esto se realizará hasta que obtenga la aprobación de la Supervisión.
- cc) Facilitar la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la Supervisión o la Entidad contratante.
- dd) Preparar para la Entidad, en los tiempos que corresponda, la información que soliciten los entes de control, con sus respectivos soportes.
- ee) Suscribir junto con la Supervisión, el acta de entrega y recibo final, en la cual debe quedar constancia que los ítems que se ejecutaron cumplieron con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas contratadas. Así mismo, con la suscripción de esta, el contratista deberá entregar el presupuesto ejecutado consolidado y suscrito (PDF y Excel), bitácora de obra, certificaciones, informes de las pruebas de estanqueidad, y otras pruebas de funcionalidad y calidad realizadas, plan de sostenibilidad, licencias y permisos obtenidos y demás documentos relacionados con el objeto del contrato, cuando estos apliquen.
- ff) Realizar los correctivos a los mantenimientos objeto de la contratación, durante la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra o cuando se requiera por parte del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, estos trabajos no generan costos para la Entidad.

Parágrafo: Las correcciones a que se hace referencia corresponden a ajustes, alineamientos, reparaciones, calibraciones o reposición de todos aquellos ítems ejecutados en el contrato que presenten deficiencias de calidad, o de instalación, o de construcción, o de



funcionamiento por causa imputable al contratista, de los cuales el contratista deberá generar un informe detallado y registro fotográfico de las intervenciones realizadas.

gg) Brindar a la Supervisión del contrato, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato.

Parágrafo: Para la liquidación del contrato, deberá presentar los paz y salvo de encontrarse al día en las obligaciones de pagos correspondientes, de Contratistas y Proveedores con los cuales se ejecutó el contrato.

hh) Entregar a la Supervisión para cada pago y en la Liquidación del contrato de obra, las certificaciones y soportes con los que acredite que se encuentran al día en el de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar derivados de la ejecución del contrato; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: En el caso del personal que trabaje para el contratista bajo contrato de prestación de servicios se debe allegar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de la normatividad de pagos del Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Parafiscales.

ii) El Contratista para el desarrollo del contrato debe contar con un equipo mínimo de profesionales y técnicos que cumplan con los perfiles definidos en el numeral 14.3 Esta obligación debe ser revisada por la Supervisión, en cada una de las etapas contractuales.

jj) Adicionalmente al personal mínimo requerido, el contratista se obliga a contar con el personal profesional suficiente que asesore las diferentes etapas de ejecución del proyecto (eléctrico, hidrosanitario, estructural, ventilación mecánica, etc.), así como todo el personal necesario para ejecutar los mantenimientos de acuerdo con las especificaciones y presupuestos en el tiempo pactado.

kk) Garantizar el debido transporte del personal, de los materiales y de los equipos necesario para la ejecución de los diferentes trabajos.

ll) Disponer y suministrar el personal, cuadrillas y/o frentes de trabajo necesarios que permitan adelantar las intervenciones conforme con los tiempos y disponibilidad de espacios por parte de la entidad durante la ejecución del contrato, de acuerdo a el cronograma de ejecución y el tiempo pactado.

mm) Responder por la vinculación del personal, el cual está a cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista, por lo tanto, el personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con La Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

nn) Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivados de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente.

oo) Cumplir para la ejecución de trabajos en alturas, con la Resolución No. 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, contar con un Programa de Protección Contra Caídas en su SG-SST y tener designado el Coordinador de trabajo en alturas y todos los demás requisitos definidos en esta norma.



Parágrafo: Contar con un equipo completo de protección para trabajo en alturas, el cual debe estar disponible para el Supervisión del contrato, en el evento que éste realice una visita de inspección durante el desarrollo de la obra

- pp) Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato. En todo caso estarán a cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

- a) Presentar a la firma del acta de inicio, para revisión y aprobación de la Supervisión a lo siguiente:
 - Plan o programa de gestión integral de residuos sólidos que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.
 - Carta de compromiso suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Acuerdo No. PSAA14-10160 “*Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial*”, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.
- b) Hacer la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio, bajo sus propios costos y logística requerida. Allegar el certificado de disposición final de los residuos generados en obra.
- c) Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL). Así mismo, el Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente.
- d) Realizar las consultas necesarias y los trámites requeridos por la autoridad ambiental competente, con el propósito de obtener los permisos que se requieran y que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo entre otros: aprovechamiento forestal, levantamiento de veda, sustracción de reserva, ocupación de cauce, disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos domésticos, convencionales y/o residuos peligrosos; concesión de aguas, ocupación de cauce, permiso de vertimientos, entre otras, de acuerdo con las normas aplicables en la materia.
- e) Efectuar los informes derivados de los permisos ambientales, que deben cumplirse en la etapa de construcción del proyecto, de acuerdo con las obligaciones establecidas por la autoridad ambiental y municipal competente. Dichos informes deben ser previamente revisados y avalados por la Supervisión.



- f) Presentar informe mensual de la generación y gestión de residuos sólidos durante el desarrollo de los mantenimientos.
- g) Responder a su costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión o retrasos en la ejecución de los mantenimientos, derivados del incumplimiento de las normas y leyes ambientales.
- h) Mantener los espacios libres de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándolos a su terminación completamente limpios y aseados, así mismo, acatar lo dispuesto en toda la normatividad vigente relativa a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad competente de la región.
- i) Presentar a la Supervisión una certificación comercial con gestores de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Residuos Peligrosos (RESPEL), que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables de generarse la necesidad de disposición de RCD.
- j) Se deben instalar luminarias que ofrezcan tecnología de eficiencia energética comprobada para espacios interiores y exteriores, de acuerdo con el alcance del Contrato. Incluir los requisitos descritos para adquisición y mantenimiento de luminarias.
- k) Los aparatos y accesorios hidrosanitarios que se prevean instalar, deben ser eficientes en el ahorro del agua.
- l) Cuando se trate de una intervención a un Bien de Interés Cultural - BIC, se debe tramitar y obtener la Autorización del Ministerio de Cultura y las Entidades correspondientes.

NOTA 1: El Contratista se compromete y será responsable de la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

NOTA 2: El Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos, permisos y licencias de índole ambiental que a la fecha estén vigentes según la reglamentación nacional, regional o local.

OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST) DEL CONTRATISTA.

- a) El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal identificados en el panorama de riesgo del servicio o en el Análisis de Seguridad del Trabajo como mecanismo de control, los cuales podrán ser ampliados o modificados a juicio del administrador del contrato, previa justificación de la modificación avalada por el responsable en la Entidad.
- b) Cuando se presenten Incidentes y Accidentes de Trabajo, en los trabajadores (as) del contratista que estén prestando el servicio para la Rama Judicial de Tunja, el contratista deberá informar por escrito al Supervisor del contrato, entregando una copia del FURAT (Reporte de Incidentes y Accidente de Trabajo) y de la investigación del accidente con el registro de las acciones preventivas y correctivas.
- c) Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El contratista deberá contar con todos los elementos de seguridad para trabajo en altura para cada uno de los trabajadores a su cargo o servicio que realicen este tipo de labores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021 del Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- d) El uso de medidas de protección no exime al empleador de su obligación de implementar medidas de prevención, que estén determinadas en el programa de salud ocupacional denominado actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST como necesarias y viables, lo cual deberá estar acorde con los requisitos establecidos con la Resolución 4272 de 2021 que derogó la Resolución 1409 de 2012.



La adopción de las anteriores medidas, no tendrán pago por separado y su costo deberá estar contemplado dentro del valor de la oferta económica. Además, el Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de supervisión, servidores, usuarios y visitantes o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales.

Nota 3: Compromiso Anticorrupción – Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la ley colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- ✓ No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- ✓ No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- ✓ No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la aceptación de la oferta.
- ✓ Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados se presentarán oportunamente, en los plazos y términos fijados en las reglas de selección.
- ✓ No ofrecer trabajo, contratos o beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, desde la aceptación de la oferta o con ocasión de esta, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses e inhabilidades previstos en la Constitución y en la Ley.
- ✓ No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- ✓ No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- ✓ No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

Nota 4: CUMPLIMIENTO SIGCMA Y SGAS- Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y



Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.

5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En ejercicio del objeto contractual, el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la disponibilidad del Plan Mensualizado de Caja PAC y conforme a los entregables requeridos. Las demoras que se presenten no generarán el pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- b) Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- c) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- d) Llevar a cabo el recibo total de los bienes, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados, a través del supervisor designado.
- e) Aprobar o rechazar los bienes, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado.
- f) Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor, exigiendo al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y quien, además, resolverá y suscribirá las actas, y controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato.
- g) Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- h) Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
- i) Elaborar el cronograma de trabajo con el contratista y autorizar las modificaciones a los mismos por intermedio del supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.
- j) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista.
- k) Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad.
- l) Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

Además de las actuaciones de los supervisores contempladas en los preceptos del Estatuto de Contratación Pública, la Ley 80 de 1993 y las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 6424 de 03 de junio 2025 y en la Resolución 7049 de 2019 *“Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la DEAJ y sus seccionales”*, deberá dar cumplimiento a las funciones relacionadas en los documentos mencionados, entre las que se encuentran:

- a) Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- b) Expedir las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para efectos de los pagos a que haya lugar, verificando el cumplimiento de las obligaciones del Contratista



- con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando haya lugar, con el personal que ejecute el contrato.
- c) Solicitar el cronograma de intervención elaborado por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución.
 - d) Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensiones, reinicios, y liquidación del contrato.
 - e) Verificar que los bienes y servicios estén acordes con las especificaciones técnicas establecidas dentro del proceso y la Oferta presentada por el contratista y estipuladas dentro del contrato.
 - f) Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo y lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin otrosí o adiciones.
 - g) Informar de manera oportuna al contratista sobre cualquier modificación y/o nuevas indicaciones respecto de la prestación del servicio.
 - h) Analizar y responder los requerimientos que formule el CONTRATISTA dentro de los términos del futuro contrato.
 - i) Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, la información que requiera, en relación con los mantenimientos y con el cumplimiento de las obligaciones de estos.
 - j) Realizar las actividades de la vigilancia, control de la ejecución y cumplimiento necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
 - k) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
 - l) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
 - m) Verificar las facturas presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOPII", teniendo presente que el valor corresponda con la ejecución que se reporta; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido.
 - n) Expedir la certificación, por medio del Acta de Pago, de recibo a satisfacción de los Servicios (cumplidos) objeto del contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
 - o) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOPII"
 - p) Remitir a la Unidad de Compras Públicas, la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual, con el fin de ser incorporada en el expediente contractual.
 - q) Remitir oportunamente los documentos soporte a la Unidad de Presupuesto para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.
 - r) Informar de manera oportuna al contratista sobre cualquier modificación y/o nuevas indicaciones respecto de la prestación del servicio.
 - s) Solicitar concepto jurídico al Área de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
 - t) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
 - u) Solicitar al Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo con al menos ocho (8) días de antelación, conforme a los lineamientos establecidos en la RESOLUCIÓN 7025 del 2019 – Capítulo 9 (Manual de Contratación de la Entidad); para ello debe remitir su concepto, la conveniencia, el beneficio, el valor y/o tiempo a adicionar, atendiendo al asunto en particular y los documentos necesarios para realizar la modificación.
 - v) Elaborar y presentar al Ordenador del Gasto y al Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial los informes por posible incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, durante la ejecución del contrato; en los cuales, incluirá un análisis completo del grado de posible incumplimiento de las mismas.



- w) Diligenciar y remitir al Área Asistencia Legal el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "*Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista*" una vez finalice la vigencia del contrato.
- x) Remitir al Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo una vez finalizado el contrato, el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
- y) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos requieren modificaciones contractuales.
- z) Velar por el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad, orientando al trabajador en todas las labores impartidas para el día.
- aa) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando haya lugar, con el personal que ejecute el contrato.
- bb) Con el fin de realizar la correcta programación del PAC, los supervisores deben remitir al Área Financiera el plan de pagos del contrato y velar por que las solicitudes de desembolso se ajusten a lo programado.
- cc) Presentar informe final del contrato.
- dd) Las demás obligaciones establecidas en el Manual del Supervisor.
- ee) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" de Colombia Compra Eficiente.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

- 7.1. La modalidad por la cual se adelanta el proceso es la de INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA, según disposiciones generales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012, el Artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

8. VALOR Y FORMA DE PAGO

8.1. Valor

El valor estimado para la ejecución del futuro contrato es la suma de hasta **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) M/CTE**, por la Sub Unidad Ejecutora 205 y 805; el valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida celebración, ejecución y liquidación del contrato, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se realizará por precios unitarios a monto agotable.

8.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para determinar el valor estimado necesario para satisfacer la necesidad establecida en el presente proceso, se tuvo en cuenta el presupuesto asignado a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja para la presente vigencia, así como un análisis de mercado soportado en cotizaciones solicitadas a empresas especializadas en la ejecución de reparaciones locativas, mejoramientos y mantenimiento en infraestructura judicial. En total, se recopilaron **nueve (9) cotizaciones**, presentadas por **tres empresas diferentes**, TEPCON S.A.S, INGECOM S&D S.A.S. y GM INGENIERÍA Y CONCRETO S.A.S. Las cotizaciones fueron requeridas por **grupos de**



circuitos judiciales, considerando como criterio técnico y económico **la ubicación geográfica de las sedes** y la **variación en los costos de transporte y materiales** que se presenta según la localización de la sede judicial objeto de intervención. Esta segmentación permitió obtener precios más ajustados a la realidad operativa del contrato y una mejor aproximación al costo real del servicio por unidad de trabajo, garantizando así que el valor promedio empleado en la elaboración del presupuesto oficial. Lo anterior se encuentra documentado en el Estudio del Sector contenido en los Estudios Previos y en el Anexo 4. Estudio del Mercado.

CIRCUITO	COTIZACIÓN TEPCON S.A.S	COTIZACIÓN INGECOM S&D S.A.S	COTIZACIÓN GM INGENIERÍA Y CONCRETO S.A.S
CENTRO	41'487.033,80 COP	42'067.910,39 COP	21'119.979,91 COP
ORIENTE	48'538.676,90 COP	49'218.451,56 COP	31'915.567,89 COP
OCCIDENTE	45'219.793,12 COP	45'853.087,46 COP	24'593.415,91 COP
PROMEDIO	45.081.834,61 COP	45.713.149,56 COP	25.876.321,24 COP

8.3. Forma de Pago.

La **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja** pagará al contratista el valor del contrato mediante la presentación de actas de recibo parcial mensual de los mantenimientos locativos de cada una de las sedes judiciales intervenidas, las cuales deben ser revisadas y aprobadas por la Supervisión.

Para ello, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. Cuenta bancaria: Para el pago de las Actas de recibo parcial, el contratista presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.
- b. Presentación de documentos soporte y pre-factura: deberán presentarse a la supervisión para su revisión y aprobación. El supervisor revisará y autorizará la emisión de la factura electrónica, la cual debe ser enviada por el contratista al buzón único SIIF Nación como se indica a continuación. Una vez la factura electrónica sea aprobada por la Entidad, el contratista deberá publicarla en la plataforma SECOP II.
 - En datos del adquiriente en el campo de correo registre la cuenta de correo de la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de `siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co`.
 - En el campo de observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber `#$PCI;NÚMERO DELCONTRATO; CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR#$`
PCI= 27-01-02-005 ó PCI= 27-01-08-005 (Según lo indique el supervisor del contrato)
- c. Paz y salvo de encontrarse al día en las obligaciones de pagos correspondientes, de Contratistas y Proveedores con los cuales se ejecuta el contrato.

EN TODO CASO LOS PAGOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE PUNTO, SE SUJETARÁN A LOS RECURSOS QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO DE LA NACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SITÚE A LA ENTIDAD.



NOTA 1: Todos los pagos están sujetos a los tiempos requeridos para revisión de la Supervisión, y no condicionará la ejecución del contrato.

NOTA 2: El presente contrato no tendrá anticipo ni pago por anticipado. El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta, debidamente certificada por la entidad bancaria.

EL CONTRATISTA presentará a la Entidad, la correspondiente Factura de Venta adjuntando el detalle de todas las actividades efectuadas con su correspondiente valor, la cual debe estar avalada por el Supervisor del Contrato.

El valor a facturar debe incluir todos los impuestos, gastos y erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con el Numeral 9 del Artículo 476 del Estatuto Tributario el servicio contratado se encuentra excluido de IVA.

Documentos que se deben aportar en el SECOP II.

Los documentos y soportes para el pago de Actas de recibo serán cargados en la plataforma SECOP II, previamente aprobados por la Supervisión. Con el fin de aceptar y tramitar el respectivo pago se deberá presentar los siguientes documentos por parte del contratista:

1. Factura de venta electrónica, o documento equivalente según corresponda de los servicios entregados, la factura de venta deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 00042 de mayo de 2020:
 - a) Estar denominada expresamente como factura de venta electrónica, la cual deberá ser allegada de manera electrónica asociada a SIIF NACIÓN, así como cargada en SECOP II.
 - b) Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
 - c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios (Dirigida a nombre de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Tunja, junto con la discriminación del IVA pagado.
 - d) Sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
 - e) Fecha de expedición.
 - f) Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
 - g) Valor total de la operación
 - h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
 - i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
2. Copia detallada de la planilla de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo al periodo facturado. (si aplica).
3. Certificación emitida por el revisor fiscal y/o representante legal donde se acredite el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. de los últimos seis (6) meses (Cédula de ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios ante la junta central de contadores). (Si aplica).
4. Acta de pago parcial debidamente firmada por el Supervisor del Contrato.
5. Documentos soporte aprobados por la Supervisión:
 - Acta de corte parcial o total aprobadas, con el Balance de los mantenimientos realizados como anexo, debidamente firmado por el Contratista y Supervisión. El balance debe contener las actividades ejecutadas, con sus cantidades, soportes fotográficos y esquemas de los espacios intervenidos (DWG).
 - Formatos Control, el cual debe estar debidamente diligenciado, fotos del antes y del después, con el recibido del Juez de la Sede Judicial intervenida, por el Juez Coordinador o por el representante de la Dirección Seccional indicado por el supervisor del Contrato.



- Informe técnico de las actividades realizadas, con las fichas técnicas de los materiales usados y recomendaciones por parte del Contratista.
- El libro diario de obra o bitácora.

6. Finalmente, para el pago de la última cuenta se deberá anexar:

- Acta de Recibo Final.
 - Acta de Entrega y recibo a Satisfacción.
 - Acta de terminación del contrato.
 - El libro diario de obra o bitácora.
 - Haber presentado el último informe mensual.

Una vez aprobada el Acta de Supervisión junto con los demás soportes, el supervisor subirá los soportes en el Contrato Electrónico, en el módulo de "Plan de Pagos" de la plataforma de SECOP II. Los pagos estarán aprobados o rechazados en la Plataforma SECOP II y en el Sistema SIIF Olimpia por el Supervisor designado, para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

El pago estará aprobado o rechazado en la Plataforma SECOP II y en el Sistema SIIF Olimpia por el Supervisor designado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción en plataforma transaccional, para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato. Una vez aprobada la factura, será cancelada, dentro de los treinta (30) días siguientes de acuerdo a la disponibilidad de P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja para la vigencia correspondiente) proyectado para la vigencia 2024.

NOTA 1: En caso de devolución de los documentos por la entidad al **CONTRATISTA**, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación.

NOTA 2: La Dirección Ejecutiva/Seccional efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

NOTA 3: Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.

9. SOPORTE PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Sub Unidad Ejecutora	Valor CDP
6125	04/06/25	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	27-01-01-205	37'567.000 COP
9125	04/06/25	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	27-01-01-805	102'433.000 COP

10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las



condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La Entidad verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un día hábil que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación Pública. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya exigido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contados desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte

La oferta económica y los documentos necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

11. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por presentar su oferta en la plataforma del SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, deben estar pendientes de las posibles adendas al proceso, caso en el cual deben retirar la oferta y aceptar la adenda, posteriormente el oferente si decide volver a presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, debe ingresarla nuevamente.

En todo caso, también puede retirar definitivamente su oferta. Ingrese a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en “Lista de ofertas”.

SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en “No presentar” y luego en “Retirar”. Acepte los términos y condiciones y haga clic en “Confirmar”. Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

12. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad rechaza las Ofertas que:

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto por el Cronograma.
- b) Cuando la propuesta o los documentos de subsanación no se presenten en el aplicativo de SECOP II, en el término establecido por la Entidad, excepto en los casos en que se presente el certificado de indisponibilidad emitido por la agencia de Colombia Compra Eficiente.
- c) Cuando el oferente, en forma individual o conjunta, no cumpla o no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes tanto jurídicos, financieros y técnicos hasta el término de traslado del informe de evaluación.
- d) Cuando la oferta económica se presente en un formato diferente al Anexo 1. Oferta Económica o cuando este sea modificado o alterado en la información suministrada por la Entidad o no se diligencie completamente, o cuando en alguno de los ítems de la oferta económica ofrece precio cero (0).
- e) Cuando el proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) se inscriba y presente la oferta en la plataforma de SECOP II, como proponente singular y presente documentos como proponente plural.
- f) Cuando el proponente no acepte o condicione las especificaciones técnicas, obligaciones o requisitos establecidos en el presente proceso de selección y documentos del proceso.
- g) Cuando el contenido de la propuesta no coincida con el proceso de selección.



- h) Cuando no se presente la oferta económica o ésta supere el presupuesto oficial estimado.
- i) Cuando no se presente la oferta económica o ésta supere el valor techo estimado por ítem según los precios establecidos en el estudio de mercado.
- j) Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- k) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional.
- l) Cuando el oferente esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales, con fallo en firme y ejecutoriado, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 Ley 610 de 2000.
- m) Cuando el oferente, en forma individual o conjunta, no cumpla o no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes tanto jurídicos, financieros y técnicos hasta el término de traslado del informe de evaluación.
- n) Cuando no adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta a través de la plataforma del SECOP II. Parágrafo tercero artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
Lo anterior de acuerdo con lo establecido el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015.
- o) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo luego de agotarse el procedimiento previsto en el numeral 15 de la presente Invitación Pública.
- p) Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- q) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una presunta falsedad, luego de que la Entidad realice las verificaciones con quien expidió el respectivo soporte.
- r) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- s) Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la norma vigente.
- t) Cuando el proponente no cumpla con los términos y condiciones de usos del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.
- u) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- v) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
- w) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- x) Que el proponente no allegue los documentos requeridos o no cumpla las condiciones técnicas exigidas en el numeral 3 de esta Invitación.
- y) Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- z) Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.

13. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la Invitación Pública (Cronograma del proceso –SECOP II).
- b) Ninguna de las ofertas cumple con los requisitos jurídicos y de experiencia previstos por la Invitación Pública.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) El representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual debe motivar su decisión.
- e) Se presenten los demás casos contemplados por la ley.



14. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

14.1. Capacidad Jurídica

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

PERSONA NATURAL

La persona natural que presente la propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

- a) Ser mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b) Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.
- c) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad. (*FORMATO MC 1*)

PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- b) La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
- c) El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
- d) Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación



- o reconocimiento de persona jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección
- e) Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal para contratar hasta por el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, lo anterior, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
 - f) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad. (FORMATO MC 2)
 - g) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
 - h) Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus empleados en los 6 (seis) meses anteriores al cierre del proceso.
 - i) Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal copia de antecedentes de la Junta Central de Contadores, vigente.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS.

REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

- a) Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.
- b) Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.
- c) Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- d) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad.
- e) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre, representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta.
- f) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, deberá manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en esta invitación pública, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente



- de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.
- g) La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se debe aportar:

- a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe estar relacionado con el bien, obra o servicio a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada, en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.
 - b) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales.
 - c) La duración del Consorcio o Unión Temporal debe abarcar el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
 - d) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
 - e) Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
 - f) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad. (FORMATO MC 3)
- **El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM** es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

- **Manifestación expresa de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades** para contratar con el estado. En caso de figuras asociativas, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.
- **El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM** es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.



El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: *“La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”*

En este sentido, **el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM**, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

- **Registro Único Tributario (RUT).** En caso de figuras asociativas, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito, con fecha de impresión no mayor a 30 días.
- **Compromiso anticorrupción** (FORMATO MC 5), suscrito por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.
- **Compromiso con el medio ambiente** (FORMATO MC 6), el representante legal de la persona jurídica o la persona natural deberá suscribir compromiso de responsabilidad con el medio ambiente y en especial teniendo en cuenta la política interna señalada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA14-10160 de 2014. Los elementos a proveer no deben contener ninguno de los elementos nocivos para el medio ambiente.
- **Formulario Beneficiario Cuenta** debidamente diligenciado (FORMATO MC 4). En caso de figuras asociativas, deberá cumplir con este requisito una vez le sea comunicada la aceptación de la oferta, previa expedición del RUT, el cual deberá allegarse al Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, dentro del término establecido para la entrega de las pólizas de garantía.
- **Certificación Bancaria** en donde conste que actualmente la cuenta esta activa. En caso de figuras asociativas, deberá cumplir con este requisito, conforme a lo establecido en el numeral anterior.
- **Compromiso de Ejecución:** El oferente deberá presentar manifestación expresa firmada por el representante legal o persona natural, en el cual manifiesta que dispone de la capacidad operativa para atender el objeto contractual, así mismo que se compromete a cumplir con las diferentes condiciones exigidas por la entidad para el desarrollo del objeto contractual enmarcado en la invitación pública. (FORMATO MC 7)
- **Registro Nacional De Medidas Correctivas:** “El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección”.
- **Certificado de antecedentes de delitos sexuales (vigente)** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Sexuales; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.



- **Registro único empresarial RUES**, expedido por CONFECAMARAS. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales y futuras asociaciones u otras formas asociativas, deberán presentar el RUES de cada uno de sus integrantes.

Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes fiscales

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar así:

- Si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.
- Si es persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.
- El requisito no será exigible si el proponente es una persona jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal en Colombia.

Nota: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal quién emita el certificado, se debe anexar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal, dicho certificado debe tener fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

- **Certificado de antecedentes fiscales**, expedido por la Contraloría General de la Republica con fecha no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso, en el que conste, no estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales.
No obstante, lo anterior la Entidad verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación el respectivo boletín.
- **Certificado de antecedentes penales:** El proponente, persona natural o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional con fecha no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.
No obstante, lo anterior la Entidad verificará en la página Web de la Policía Nacional el respectivo certificado.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios:** el proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato, por lo tanto, deberán aportar con su propuesta el respectivo certificado, de fecha no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

La Entidad de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.



14.2. EXPERIENCIA

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, solicitará a los oferentes el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según se relaciona a continuación:

El proponente deberá acreditar experiencia, en la ejecución de hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación, suscritos con Entidades Estatales o Particulares que se encuentren ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria del valor sea igual o superior a **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (140.000.000,00 M/CTE)**.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES

La presentación de las certificaciones debe cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del contrato o actividades relacionadas con el objeto a contratar.
 - Fecha de emisión de la certificación.
 - Fecha de inicio del contrato.
 - Fecha de terminación del contrato.
 - Valor del contrato.
 - Calidad del servicio
 - Nombre, firma, cargo, de la persona que expide la certificación.
 - Dirección o correo electrónico o teléfono de la empresa o entidad contratante
- No se tendrán en cuenta los documentos que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.
 - Las certificaciones deben estar suscritas por quien tenga la facultad para hacerlo.
 - Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llene los requisitos establecidos en los requisitos técnicos habilitantes.
 - Cuando las certificaciones anexadas no se ajusten a los requisitos establecidos o no se pueda establecer claramente el cumplimiento de la prestación del servicio por parte del proponente, la evaluación de la experiencia específica será “NO CUMPLE”. En todo caso, se podrá subsanar si no cumple con el requisito exigido.
 - Las personas jurídicas constituidas con un tiempo NO mayor a 3 años de antigüedad podrán presentar certificación de su socios o accionistas en donde se indique que cuentan con la experiencia requerida en el presente acápite. Para acreditar la experiencia, deben aportar:

1. Una certificación accionaria donde se demuestre la participación de la persona que cuenta con la experiencia a certificar por la sociedad.

2. Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste que el contrato se encuentra ejecutado, la identificación de las partes, el valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato, los bienes y servicios que se pretenden acreditar.

En los casos que se presente un proponente plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalarse una misma experiencia una sola vez.

3. Para efectos de acreditar la experiencia de uno de los socios, dicha condición se debe mantener



para el momento del cierre, la cual se verificará a través de la certificación accionaria.

NOTA 1: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL solicitará las aclaraciones, información y soportes necesarios para verificar la información presentada y el proponente debe entregarla hasta el término de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma del proceso.

NOTA 2: Cuando el oferente presente certificaciones sobre contratos realizados con la RAMA JUDICIAL son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 019 de 2012. El contratista deberá dejar constancia expresa en la propuesta.

NOTA 3: El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente.

NOTA 4: Si el proponente acredita los requisitos exigidos en este numeral se considera como "CUMPLE" y no se otorga puntaje ya que es un requisito habilitante. En caso de que no se acrediten los requisitos de este numeral la propuesta se considera como "NO CUMPLE". Todos los documentos exigidos en el presente capítulo son habilitantes, no otorgan puntaje y por lo tanto SON SUBSANABLES.

CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

A. EMPRESAS QUE CUMPLEN LA CONDICIÓN DE MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. de Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3, del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de MiPymes domiciliadas en Colombia, para acreditar la experiencia general podrá acreditarla con hasta dos (2) certificaciones adicionales a la solicitada inicialmente para el cumplimiento de la experiencia.

Para dar cumplimiento al requisito anterior en el caso de proponentes plurales se debe atender lo establecido en el parágrafo 2, del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3, el cual señala:

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para que el proponente acredite la calidad de Mipyme debe presentar certificación expedida por ellos y un contador público donde acredita ser MiPyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

14.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. Hoja de vida del **Residente de obra** que acreditará el oferente para cumplir con A. Personal Mínimo Requerido
2. Hoja de vida del **Técnico o Profesional en SST**, que acreditará al oferente el para cumplir con Ítem A. Personal Mínimo Requerido

El Residente de obra que se presenten en cumplimiento de este requisito no puede encontrarse prestando sus servicios en virtud de otros contratos de obra, interventoría o consultoría con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, que le impida desempeñar el cargo objeto de esta postulación en el porcentaje de dedicación exigido para ello, para lo cual el personal deberá aportar Certificación que así lo afirme.



A. Personal mínimo requerido

El Oferente deberá ofrecer un equipo de trabajo conformado por los profesionales y técnicos mencionados a continuación, el cual tendrá que ser acreditado con copia de los títulos profesionales en orden cronológico y certificados de vigencia de la tarjeta Profesional del equipo mínimo solicitado, tal como se indica en el ÍTEM 1 y 2 del numeral 14.3. Condiciones Técnicas Exigidas

De presentarse una situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo presentado por el oferente ganador, su reemplazo deberá reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas por el integrante dentro de la propuesta ganadora y cumplir con las mismas gestiones para su aprobación, las cuales deben además incluir de manera escrita, el motivo sustentado del cambio solicitado con el fin de oficializarlo, previa autorización del supervisor.

Ningún profesional, oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. Si se llegare a verificar esta situación, las ofertas involucradas serán rechazadas.

Todo el personal empleado por el contratista deberá ser competente en su oficio y especializado en la realización de las actividades designadas. El contratista mantendrá personal de acuerdo a las actividades, para que supervisen el desarrollo de las etapas técnicas del trabajo, coordine los diferentes aspectos de este con el propietario o su representante, y asista a todas aquellas reuniones de obra a las cuales se les cite.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

NOTA 1. El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato no tiene ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones corre a cargo exclusivo del contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, debe acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. El incumplimiento total o parcial del Contratista, de estas obligaciones, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.

El equipo de trabajo mínimo con el que debe contar el oferente del servicio debe estar conformado mínimo por un (1) residente de obra, un (1) técnico o profesional SST, quienes se encargarán de dirigir la ejecución de los trabajos y garantizarán la capacidad necesaria para atender de manera permanente y en caso necesario de forma simultánea cuando la necesidad del servicio así lo exija, las labores programadas, requeridas e imprevistas de los Servicios de mantenimientos locativos, en los circuitos judiciales de Sogamoso, Ramiriquí, Miraflores, Garagoa, Guateque, Duitama, Santa Rosa de Viterbo, Paz del Río, Soatá, Socha, El Cocuy, Tunja, Chiquinquirá y Moniquirá. Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo debe portar los elementos de seguridad industrial y vestimenta (overol, chaleco o camisa) que ofrezca la identificación de la imagen empresarial, comercial o profesional del contratista.

En razón a que los requerimientos de mayor concurrencia son los relacionados con redes e instalaciones eléctricas, se requiere dentro del personal técnico:



Cargo	Formación Académica (Título técnico o tecnólogo o profesional y/o Título de posgrado)	Cantidad	Dedicación (%) Permanencia mínima de tiempo en obra
Residente de Obra	<p>Ingeniero(a) civil o Arquitecto(a) o Constructor(a) en Ingeniería o Arquitectura con matrícula profesional vigente y expedida no menor a tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación. La cual será evaluada y avalada con la fecha de expedición de la tarjeta profesional (ANEXAR COPIA DE LA CERTIFICACION DE MATRICULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA)</p> <p>Experiencia específica: Deberá acreditar como mínimo un (1) año de experiencia específica relacionada con el objeto a contratar (construcción o adecuación o remodelación de edificios comerciales y de oficinas) como residente de obra, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de experiencia suscritas por entidades o empresa contratante.</p>	1	100 %
Residente SST	<p>Técnico o tecnólogo o profesional universitario en seguridad y salud en el trabajo o profesional universitario con especialización en un área de seguridad y salud en el trabajo. Debe contar con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo vigente y con la aprobación del curso de las 50 y/o 20 horas (Resolución 4927 del 2016).</p> <p>Experiencia específica: la experiencia mediante un mínimo de dos (2) certificados de proyectos y/o contratos de obra ejecutados.</p> <p>Experiencia General: Experiencia de mínimo un (1) año, contabilizada a partir de la fecha de expedición de la Licencia.</p>	1	30 %

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- El personal relacionado anteriormente conforma el equipo mínimo de trabajo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista requiere vincular personal adicional para la correcta ejecución del contrato, este deberá ser aprobado por la Supervisión.
- El Contratista deberá presentar junto con la oferta, las hojas de vida del equipo mínimo solicitado, anexando las certificaciones de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos, copia de los títulos técnicos, tecnológicos o profesionales y/o posgrados. Este personal deberá ser el mismo que se presentó en la Oferta económica.
- Si el Contratista ofrece un profesional para realizar actividades de dos (2) o más cargos, este deberá cumplir los requisitos exigidos para cada uno de ellos, siempre y cuando no supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

Ninguno de los profesionales que se presenten en cumplimiento de este requisito puede encontrarse prestando sus servicios en virtud de otros contratos de obra, interventoría o consultoría con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, que le impida desempeñar el cargo objeto de esta postulación en el porcentaje de dedicación exigido para ello, para lo cual el personal deberá aportar Certificación que así lo afirme.

- El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.



- e. Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019.
- f. En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título de pregrado o posgrado obtenido en el exterior, de acuerdo con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el personal del Contratista puede acreditar la formación académica en el exterior con:
 - Copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación- CINE o, la convalidación correspondiente.

Parágrafo: En el caso de los títulos de posgrado obtenidos en el exterior de los ingenieros civiles se deberá entregar copia apostillada, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 842 de 2003.

- g. Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto.

Los extranjeros deben presentar copia de la visa especial y del permiso o licencia provisional para ejercer su profesión en nuestro país por el consejo profesional respectivo o la Entidad competente.

Teniendo en cuenta que pueden surgir contingencias, fallas o daños inesperados que pueden afectar o alterar la prestación del servicio de justicia, el contratista seleccionado debe tener disponibilidad inmediata al servicio de llamada de emergencia las 24 horas del día, los siete días de la semana durante el tiempo de ejecución del contrato; con un tiempo de respuesta de máximo de veinticuatro (24) horas en los municipios cubiertos por el contrato para que se presente un técnico u operario en el sitio (aún en dominicales y festivos). Los trabajos se ejecutarán en los horarios que autorice la Entidad. En todo caso el contratista deberá garantizar que el personal a su cargo tenga la disponibilidad requerida para dar cumplimiento a los tiempos de respuesta pactados contractualmente y prever personal para atender servicios y/o requerimientos, en horarios nocturnos, así como dominicales y festivos si fuere necesario.

- 3. Compromiso con el personal técnico requerido:** El proponente interesado en participar del presente proceso de selección, deberá acreditar con carta compromisoria, que indique que se cuenta con lo establecido en el numeral B. Compromiso personal técnico requerido del presente documento, para la ejecución del respectivo contrato; si llegare a resultar adjudicatario del presente proceso de selección, para tal efecto, el futuro contratista deberá tener en cuenta los requisitos establecidos en dicho numeral. (FORMATO MC. 8)

B. Compromiso personal técnico requerido.

El Oferente deberá establecer en su carta compromisoria que cuenta con un equipo de trabajo conformado por profesionales y técnicos capacitados, que serán requeridos conforme al tipo de necesidades de cada sede judicial, los cuales se mencionan a continuación.

De presentarse una situación imprevista o de fuerza mayor, durante la ejecución del contrato, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo presentado, su reemplazo deberá reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas por el integrante dentro del



compromiso del personal técnico y cumplir con las mismas gestiones para su aprobación, las cuales deben además incluir de manera escrita, el motivo sustentado del cambio solicitado con el fin de oficializarlo, previa autorización del supervisor.

Todo el personal empleado por el contratista deberá ser competente en su oficio y especializado en la realización de las actividades designadas. El contratista mantendrá personal de acuerdo a las actividades, para que supervisen el desarrollo de las etapas técnicas del trabajo, coordine los diferentes aspectos de este con el propietario o su representante, y asista a todas aquellas reuniones de obra a las cuales se les cite.

NOTA 1. El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato no tiene ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones corre a cargo exclusivo del contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, debe acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. El incumplimiento total o parcial del Contratista, de estas obligaciones, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.

El equipo técnico con el que se debe comprometer el oferente, de contar en caso de necesitarse por la naturaleza propia de las necesidades que vaya surgiendo está conformado por técnicos y operarios auxiliares con experiencia en labores de mantenimiento preventivo y correctivo dentro de sus respectivas especialidades, quienes se encargarán de la ejecución de los trabajos y garantizarán la capacidad necesaria para atender de manera permanente y en caso necesario de forma simultánea cuando la necesidad del servicio así lo exija, las labores programadas, requeridas e imprevistas de los Servicios de mantenimientos locativos, en los Circuitos Judiciales de Sogamoso, Ramiriquí, Miraflores, Guateque, Garagoa, Duitama, Santa Rosa de Viterbo, Paz del Río, Soata, Socha, El Cocuy, Tunja, Chiquinquirá y Monquirá. Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo debe portar los elementos de seguridad industrial y vestimenta (overol, chaleco o camisa) que ofrezca la identificación de la imagen empresarial, comercial o profesional del contratista.

En razón a que los requerimientos de mayor concurrencia son los relacionados con redes e instalaciones eléctricas, se requiere que el personal técnico cuente con las siguientes características:

Cargo	Formación Académica (Título técnico o tecnólogo o profesional y/o Título de posgrado)
Técnico Electricista	Técnico Electricista con formación y experiencia en redes eléctricas, instalaciones eléctricas interiores y mantenimiento eléctrico general, que conforme al Art. 36 Ley 1264 de 2008 cuente con las matrículas de Técnico Electricista expedidas por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE) así: Clase TE-1 (Técnico en Instalaciones Eléctricas Interiores), Clase TE-3 (Técnico en Mantenimiento Eléctrico) y Clase TE-5 (Técnico en Redes Eléctricas) con la excepción para los ingenieros electricistas contemplada en el Decreto Reglamentario 991 de 1991; cuya validez y vigencia serán verificadas en la página web institucional del CONTE.
Técnico	Técnico en cualquiera de las especialidades requeridas para la prestación de servicios de Toderó*, lo que acreditará con el certificado o diploma de formación técnica. ** Las principales especialidades requeridas para la prestación de Servicios de Toderó para la ejecución de mantenimientos locativos son: ejercer como Maestro de Obra para lo cual requiere acreditar la matrícula como tal, expedida por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería), cuya validez y vigencia será verificada en la página web institucional del COPNIA.



Cargo	Formación Académica (Título técnico o tecnólogo o profesional y/o Título de posgrado)
Operarios de mantenimiento o toderos	Toderos u operario de mantenimiento con conocimientos en labores relacionadas con los servicios de todero tales como reparación de redes eléctricas, reparación de fallas y deficiencias en instalaciones eléctricas internas, cambio e instalación de lámparas y electrodomésticos, labores de fontanería en acueducto y alcantarillado, cambio de tuberías, grifos y otros accesorios, instalación y reparación de redes telefónicas, trabajos de pintura y Re parcheo, reparaciones y arreglos locativos, instalación y reparación de puertas, ventanas, gabinetes, cerraduras, instalación y reparación de mobiliario, reparación de artefactos domésticos, instalación y reparación de productos prefabricados como enrejados, cercas, persianas, cortinas, marquesinas, avisos, vallas, labores de limpieza de zonas verdes y jardinería, arreglos y mantenimientos en general, con utilización de herramientas manuales o eléctricas.

- h. El Contratista deberá presentar a la supervisión las hojas de vida del equipo técnico conforme avance el contrato, anexando las certificaciones de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos, copia de los títulos técnicos, tecnológicos o profesionales y/o posgrados.
- i. El Contratista garantizará que los técnicos estén disponibles cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- Copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación- CINE o,
 - La convalidación correspondiente.

Los extranjeros deben presentar copia de la visa especial y del permiso o licencia provisional para ejercer su profesión en nuestro país por el consejo profesional respectivo o la Entidad competente.

Teniendo en cuenta que pueden surgir contingencias, fallas o daños inesperados que pueden afectar o alterar la prestación del servicio de justicia, el contratista seleccionado debe tener disponibilidad inmediata al servicio de llamada de emergencia las 24 horas del día, los siete días de la semana durante el tiempo de ejecución del contrato; con un tiempo de respuesta de máximo de veinticuatro (24) horas en los municipios cubiertos por el contrato para que se presente un técnico u operario en el sitio (aún en dominicales y festivos). Los trabajos se ejecutarán en los horarios que autorice la Entidad. En todo caso el contratista deberá garantizar que el personal a su cargo tenga la disponibilidad requerida para dar cumplimiento a los tiempos de respuesta pactados contractualmente y prever personal para atender servicios y/o requerimientos, en horarios nocturnos, así como dominicales y festivos si fuere necesario.

- 4. Compromiso con el equipo mínimo requerido:** El proponente interesado en participar del presente proceso de selección, deberá acreditar con carta compromisoria, que indique que se cuenta con lo establecido en el B. Compromiso Equipo Mínimo requerido del presente documento, para la ejecución del respectivo contrato. (FORMATO MC. 9)

C. Compromiso Equipo mínimo requerido

El proponente deberá presentar una carta compromisoria en la que se comprometa a garantizar que cuenta con disponibilidad, del equipo básico mínimo necesario descrito a continuación, para la atención de las actividades objeto del contrato, teniendo en cuenta que se puede llegar a necesitar el mismo equipo para atender imprevistos en más de una sede judicial de manera simultánea.



1. Contar con equipos tales como: compresor de mínimo 80 libras, pistola para pintar de alta y de baja presión, extensiones eléctricas de cable calibre 10 hasta de 50 metros de longitud, equipo de soldadura hasta de 250 amperios trifásico y monofásico, equipo de acetileno con boquilla para corte, vibro compactador (cilindro o rana dependiendo la actividad), andamios certificados, chaflanes, carretillas, etc.
2. El proponente deberá garantizar que cuenta con las herramientas básicas necesarias para la atención de actividades objeto del contrato, tales como las que se describen a continuación, teniendo en cuenta que se puede llegar a necesitar las mismas herramientas para atender más de una sede judicial de manera simultánea:

Herramienta de mano	Herramienta mínima para trabajos eléctricos
Gafas de protección, guantes dieléctricos, guantes de carnaza, arnés, eslinga en y, línea de vida de hasta 50 m, casco de seguridad, identificador de tonos, ponchadora para cable telefónico y RJ 45, ponchador hasta 4/0, cinta métrica, alicates, hombrosolo, tijeras, pinzas, pinza cortafío, juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves Bristol, juego de llaves mixtas desde 9mm hasta 2", juego de llaves fijas desde 9 mm hasta 2", segueta, serrucho, sierra circular para madera, sierra circular para metal, caladora, lijadora, pulidora, corta vidrios, taladro percutor, rotomartillo, martillo, maceta, puntero, nivel de mano, manguera de nivel, plomada, simbra, desarmador, prensa, remachadora, emboquilladora, pala, palustre, cizalla, expansor, cortatubos, doblatubos, llave para tubo hasta 4", prensas para tubería de cobre, sonda metálica, sonda, destanqueadora, desatascadora, sonda destanqueadora enrollable, bomba destanqueadora, compresor de 100 lb, manguera flexible de hasta de 100 m, manila hasta de 50 m, escalera tipo tijera desde 1.5 m hasta 3.6 m, escalera de tijera desde 2.1 m hasta 3.3 m, escalera de extensión desde 8,5 m hasta 14 m, escalera plegable en fibra de vidrio de hasta 8 m.	Pinza voltiamperimétrica, pértica de 12 m, pértica para operar en caliente, alicate de 8" o 9", alicate de punta, corta frío, alicate pela cable, multímetro, destornillador tester, juego de destornilladores aislados.

5. **Certificado de trabajo en alturas:** El proponente deberá aportar CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL, según aplique, mediante la cual exprese el compromiso de presentar el certificado de trabajo en alturas del personal a su cargo que realizará este tipo de actividades, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

6. Aval profesional

De acuerdo a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "*Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avaladas, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería*".

La propuesta para ser considerada, deberá estar avalada por un profesional de la rama de la Ingeniería Civil o afín (Administración de Obras Civiles, Construcción en Ingeniería y Arquitectura, entre otras.), con una experiencia mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil o ciencias a fines,



que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).

La proponente persona natural deberá contar con el aval de un profesional de la ingeniería o afín a la misma inscrito y con Tarjeta de matrícula Profesional en la respectiva Rama con una experiencia mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la Supervisión, deberán ser adelantados por profesionales de la ingeniería o afines a la misma.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta deberá contar con el aval de un profesional de la ingeniería o afín a la misma inscrito y con Tarjeta de matrícula Profesional en la respectiva Rama con una experiencia mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Es de tener en cuenta que las personas jurídicas no pueden y, por tanto, no les es exigible contar con una profesión, la ley previó dicha situación y las habilitó para contar con el apoyo de un profesional que avalara la propuestas relacionadas con ingeniería, pues si ello no hubiese ocurrido, a pesar que pueden desarrollar y desempeñar actividades catalogadas como el ejercicio de la ingeniería por encontrarse en el marco de su objeto social, ante la ausencia de una matrícula o tarjeta profesional no lo podrían hacer.

También es importante agregar que el aval implica que el profesional que firma, independientemente de si se trata de un miembro, empleado o contratista de la respectiva persona jurídica, se hace responsable, en virtud de su idoneidad, por el adecuado ejercicio de la profesión por parte de la persona jurídica que desarrolla funciones profesionales relacionadas directamente con la ingeniería.

El requisito se debe acreditar a través de documento firmado por el profesional en la rama de la ingeniería o a fin de la misma que avala la propuesta en los términos anteriormente señalados, conforme anexo respectivo.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la certificación de vigencia de la misma, del profesional que suscriba o avale la propuesta.

- 7. Certificación de la ARL de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, basada en los criterios del decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 del 2019; o en su defecto, certificación de la ARL donde manifieste que en la actualidad se encuentra implementando este Sistema. Con fecha máxima 30 días calendario anterior al cierre del proceso. Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, se acreditará este requisito cuando al menos un integrante lo cumpla.

Nota 1: La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial debe solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada y el proponente debe entregarlos, de conformidad con establecido en la invitación pública.

Nota 2: El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente. Si el proponente acredita todos los requisitos técnicos habilitantes exigidos, se califica como "CUMPLE" y por lo tanto la propuesta queda HABILITADA, en caso contrario, se califica como "NO CUMPLE" y por lo tanto la propuesta queda NO HABILITADA.

15. OFERTA ECONOMICA

Los proponentes deben presentar su oferta económica en la plataforma del SECOP II. Para ello debe responder y diligenciar la pregunta OFERTA ECONÓMICA, que establece la entidad en la plataforma



del SECOP II y anexar únicamente la oferta económica en el documento formato Excel suministrado por la Entidad denominado *Anexo 1 - Oferta Económica*.

Para la presentación de la oferta económica y dado que el futuro contrato se realizará hasta completar el presupuesto oficial estimado, el oferente debe diligenciar en la plataforma del SECOP II, el valor equivalente al presupuesto oficial estimado fijado por la Entidad.

NOTA: El oferente deberá tener especial cuidado en la exactitud de los cálculos realizados entre valores unitarios de los diferentes ítems, cantidades y valores totales registrados en la propuesta económica, puesto que las operaciones deben ser coherentes con el valor total de la propuesta, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.

El oferente deberá tener especial cuidado en la exactitud de los cálculos realizados entre valores unitarios de los diferentes ítems, cantidades y valores totales registrados en la propuesta económica, puesto que las operaciones deben ser coherentes con el valor total de la propuesta, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.

El oferente presentará la oferta económica bajo los siguientes preceptos:

- a. Para el desarrollo y presentación de su oferta económica el Oferente debe realizar un análisis interno de costos.
- b. La evaluación de la oferta económica, se realiza con base en la revisión del valor ofertado, contenido en el *Anexo 1. Oferta Económica*, cargado por el oferente en la plataforma SECOP II.
- c. La entidad verificará las propuestas hábiles, de manera que no presenten casillas vacías, errores aritméticos y modificaciones al formato.
- d. En caso de presentar errores aritméticos la Entidad solo efectuará correcciones aritméticas cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- e. En el caso de encontrarse diferencias entre el valor de la oferta económica registrado por el Proponente en la Plataforma SECOP II y el valor verificado por la Entidad, se tomará el valor de la oferta económica verificado por la Entidad.
- f. El valor de la oferta económica, no puede superar el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de selección, incluyendo el AIU. Los costos de cada ítem incluirán la mano de obra, los materiales necesarios, equipos necesarios, transporte, tasas, impuestos y contribuciones, y todos los demás gastos inherentes a la ejecución de las actividades contempladas en el presente proceso de contratación.
- g. El valor de la oferta económica, no puede superar el valor unitario techo estimado por ítem según los precios establecidos en el estudio de mercado.
- h. El *Anexo 1. Oferta Económica* debe ser diligenciado en su totalidad y no debe ser copiado, reescrito u objeto de ningún tipo de modificación por parte del proponente. Se aclara que solo debe ser diligenciada la información solicitada del proponente y la columna correspondiente al valor unitario
- i. El proponente deberá ajustar al peso todos los valores unitarios del *Anexo 1. Oferta Económica*, garantizando que los valores unitarios no deben incluir decimales.
- j. La entidad mediante formulación en el *Anexo 1. Oferta Económica* ajustará al peso más cercano, sin decimales, el valor total de la oferta económica.
- k. Para todos los efectos la Entidad ajustará al peso ya sea por exceso o por defecto los valores de la siguiente manera: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero, dándole tratamiento de corrección aritmética.
- l. Los oferentes interesados en el presente proceso de selección deben presentar su oferta económica únicamente en el formato Excel publicado por la Entidad en la plataforma SECOP II, denominado *Anexo 1 - Oferta Económica*.
- m. Bajo ninguna circunstancia la Entidad tendrá en cuenta el *Anexo 1 - Oferta Económica* presentado como imagen, PDF u otro documento diferente al formato Excel suministrado por la Entidad.



- n. Los valores unitarios de las propuestas presentadas no están sujetos a ajuste alguno; los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del bien, obra o servicio según el caso, son de exclusiva responsabilidad del proponente. Lo anterior implica que el proponente deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, el proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia y legislación.
- o. Solo se califican en el aspecto económico, aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos.

NOTA 1: El proponente, al presentar la oferta, acepta que están a su cargo todos los impuestos de ley, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y que forman parte de la misma todos los costos directos o indirectos propios del cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

16. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

16.1. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será desde el día de la suscripción del acta de inicio y hasta el día 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado.

16.2. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en los Circuitos Judiciales de Sogamoso, Ramiriquí, Miraflores, Garagoa, Guateque, Duitama, Santa Rosa de Viterbo, Paz del Río, Soatá, Socha, El Cocuy, Tunja, Chiquinquirá y Moniquirá.

CIRCUITO	MUNICIPIO	TENENCIA	NOMBRE SEDE	DIRECCIÓN
SOGAMOSO	Sogamoso	Propio	PALACIO DE JUSTICIA	Carrera 9 No. 12 12/34
	Aquitania	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AQUITANIA	Carrera 7 No. 8 35/41
	Cúitiva	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUITIVA	Carrera 4ª No. 4 - 02/10
	Firavitoba	Arriendo	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE FIRAVITOBIA	Calle 7 No. 3-09
	Gámeza	Ocupación	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMEZA	Calle 3 No. 3 44
	Iza	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE IZA	Calle 4 No. 5-21
	Labranzagrande	Propio	JUZGADO PROMISCOU DE LABRANZAGRANDE	Carrera 8 No. 8 41
	Mongua	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONGUA	Carrera 5 No. 5-60
	Monguí	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONGUI	Carrera 3 No. 5-40
	Paya	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL Paya	Calle 7 No. 3-12
	Pesca	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PESCA	Carrera 4 No. 5 - 09



SOGAMOSO	Pisba	Propio	SIN USO	Calle 2 No. 1 - 72
	Pisba	Ocupación	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELÉN	Parque principal
	Tópaga	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOPAGA	Carrera 5 No. 3-39
	Tota	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOTA	Carrera 3 No. 3-60
RAMIRIQUÍ	Ramiriquí	Propio	PALACIO DE JUSTICIA	Calle 4 No. 6-76
	Ciénega	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CIENEGA	Calle 4 No. 6-52
	Jenesano	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JENESANO	Carrera 3 No. 6-16/ 16-20
	Nuevo Colón	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JENESANO	Calle 3 No. 5-18
	Rondón	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RONDON	Transversal 4 No. 6-36
	Tibaná	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TIBANA	Calle 7 No. 4-68
	Viracachá	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VIRACACHA	Carrera 6 No. 4-37
	Berbeo	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BERBEO	Carrera 3 No. 20 / 26
	Campohermoso	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPOHERMOSO	Carrera 4 No. 2 44 Parroquia
	MIRAFLORES	Miraflores	Arriendo	JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO MIRAFLORES
Miraflores		Arriendo	JUZGADO 001 PROMISCOU DEL CIRCUITO MIRAFLORES JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL MIRAFLORES	Carrera 7 No. 4-26
Páez		Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PAEZ	Carrera 3 B No. 3-63
San Eduardo		Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN EDUARDO	Calle 5 No. 5 - 40
Zetaquirá		Ocupación	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN EDUARDO	Carrera 3 No. 2 - 10
GARAGOA		Garagoa	Propio	PALACIO DE JUSTICIA
	Chinavita	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINAVITA	Carrera 3 No. 3 - 56 Casa Cural
	Macanal	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACANAL	Carrera 6 No 2-57
	Pachavita	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHAVITA	Carrera 3 No. 2-39 y Calle 3 No. 3-15
	San Luis de Gaceno	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO	Calle 7 No. 4-49/51/57
	Santa María	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA	Carrera 3 No. 5 – 20
	Úmbita	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UMBITA	Carrera 5 No. 6-25/29/33
	Almeida	Ocupación	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALMEIDA	Carrera 4 No. 3 17
	Chivor	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVOR	Carrera 5 No. 5-29/33
GUATEQUE	Guateque	Arriendo	PALACIO DE JUSTICIA	Calle 7 No. 6-46
	Guayatá	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYATA	Carrera 6 No. 1-65



GUATEQUE	La Capilla	Ocupación	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CAPILLA	Calle 4 3 51
	Somondoco	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOMONSDOCO	Carrera 4 No. 2-10
	Sutatenza	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA SUTATENZA	Carrera 2 No. 2-04
	Tenza	Ocupación	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENZA	Calle 5 No. 5 – 57
DUITAMA	Duitama	Propio	PALACIO DE JUSTICIA	Carrera 15 No. 14 - 24
	Nobsa	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL NOBSA	Urbanización El Bosque - Avenida San Roque
	Paipa	Arriendo	SEDE JUDICIAL DE PAIPA	Carrera 21 No. 21 - 16
	Tibasosa	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBASOSA	Carrera 6A No. 2 - 54
SANTA ROSA DE VITERBO	Santa Rosa de Viterbo	Propio	TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA ROSA DE VITERBO	Calle 9 No. 4 - 12
	Santa Rosa de Viterbo	Propio	PALACIO DE JUSTICIA DE SANTA ROSA DE VITERBO	Carrera 5 No. 7-50
	Belén	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL BELEN	Calle 7 No. 6 - 40
	Busbanzá	Ocupación	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUSBANZA	Carrera 3 No. 3 - 32 Alcaldía Municipal
	Ceranza	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERINZA	Carrera 6 No. 6-62
	Corrales	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORRALES	Calle 9 No. 3-02
	Floresta	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FLORESTA	Calle 4 Carrera 3 Esquina perímetro urbano de Floresta
	Tutazá	Ocupación	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TUTAZA	Carrera 3 No. 3 – 17 Alcaldía Municipal
PAZ DEL RÍO	Paz del Río	Arriendo	SEDE JUDICIAL DE PAZ DEL RIO	Carrera 3 No. 6-20 Casa Cural
	Betéitiva	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BETEITIVA	Carrera 4 No. 5-07
	Sativanorte	Ocupación	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SATIVANORTE	Carrera 3 No. 7-12 Alcaldía Municipal
	Sativasur	Ocupación	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SATIVASUR	Carrera 2 No.3 04 Alcaldía Municipal
	Tasco	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TASCO	Calle 5 A No. 9-04
	SOATÁ	Soatá	Ocupación	JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE SOATÁ
Soatá		Arriendo	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SOATÁ	Calle 11 No. 4-54
Soatá		Arriendo	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SOATÁ	Calle 12 No. 1-27 Carrera 2 No. 11-80 Esquina



SOATÁ	Boavita	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOAVITA	Calle 5 No. 7-02
	Covarachía	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVARACHIA	Carrera 1 No. 2-29
	La Uvita	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UVITA	Carrera 6 No. 6-15
	Susacón	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUSACON	Calle 7 No. 3-54
	Tipacoque	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIPACOQUE	Calle 14 No. 4-18
SOCHA	Socha	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOCHA	Calle 5 No. 9-55
	Socha	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SOCHA	Carrera 10 No. 4 - 56
	Chita	Propio	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITA	Carrera 4 A 4 A 12
	Jericó	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERICO	Calle 3 No. 2-47
	Socotá	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOCOTA	Carrera 3 No.4
EL COCUY	El Cocuy	Arriendo	SEDE JUDICIAL EL COCUY	Calle 8 No. 6-12
	El Cocuy	Propio BIC	SIN USO	Calle 7 No. 5-49
	Chiscas	Ocupación	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHISCAS	Calle 4 No. 4-26 Alcaldía Municipal
	El Espino	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ESPINO	Carrera 5 No. 5-13
	Güicán de la Sierra	Propio	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUICAN DE LA SIERRA	Calle No. 3 5-38
	Guacamayas	Ocupación	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACAMAYAS	Carrera 5 No. 3-35 Alcaldía Municipal
	Panqueba	Ocupación	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PANQUEBA	Carrera 5 No. 4 79
	San Mateo	Ocupación	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MATEO	Carrera 4 No. 3-75 Alcaldía Municipal
TUNJA	Tunja	Propio	PALACIO DE JUSTICIA	Carrera 9 No. 20-62
	Tunja	Comodato	CESPA TUNJA	Carrera 9 No. 17-53
	Tunja	Propio	SEDE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS, CIVILES Y DE FAMILIA DE TUNJA	Carrera 11 No. 8 35/41
	Tunja	Propio	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE	Calle 19 No. 18-11
	Tunja	Arriendo	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS	Carrera 1B 32 34 Ed. Garden Tower P4 y P5
	Tunja	Arriendo	JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA	Carrera 1 A 46 08- Urbanización Manolete Mzn 1 P4 y P5
	Tunja	Arriendo	COMISION DE DISCIPLINA	Carrera 1 A Este No. 35-230 Hotel GHR P4
	Arcabuco	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARCABUCO	Carrera 8 No. 2 82



TUNJA	Boyacá	Ocupación	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOYACA	Carrera 5 3 02
	Chíquiza	Arriendo	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIQUIZA	Calle 5 No. 3-25
	Chivata	Arriendo	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIVATA	Carrera 4 No. 5-42
	Cómbita	Arriendo	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COMBITA	Carrera 4 No. 3-20
	Cucaita	Arriendo	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CUCAITA	Carrera 7 No. 7-79
	Gachantivá	Arriendo	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GACHANTIVA	Carrera 4 No. 3-64
	Motavita	Arriendo	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOTAVITA	Carrera 3 No. 2-31/33
	Oicatá	Arriendo	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OICATA	Calle 6 No. 3-27
	Sáchica	Ocupación	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SACHICA	CALLE 6 N°3-86
	Samacá	Arriendo	JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE SAMACA	Calle 5 No. 6-74-Edf Sierra Alta Piso 2
	Siachoque	Comodato	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SIACHOQUE	Carrera 6 No. 3 41
	Sora	Ocupación	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SORA	Calle 3 No. 2-35
	Soracá	Arriendo	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SORACA	Carrera 5 No. 4-46
	Sotaquirá	Arriendo	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOTAQUIRA	Carrera 6 No. 7-33
	Toca	Arriendo	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCA	Calle 6 No. 6-92
	Turmequé	Arriendo	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURMEQUE	Calle 4 No. 6-74
	Tuta	Ocupación	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA	Calle 5 No. 6-41
	Ventaquemada	Ocupación	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENTAQUEMADA	Calle 4 No. 5-20
	Villa De Leyva	Arriendo	SEDE JUDICIAL DE VILLA DE LEYVA	Transversal 10 No. 9-59
	CHIQUINQUIRÁ	Chiquinquirá	Propio	PALACIO DE JUSTICIA CHIQUINQUIRA
Chiquinquirá		Ocupación	CEPSA CHIQUINQUIRA	Calle 17 No. 7 A-48 Alcaldía Municipal
Briceño		Ocupación	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BRICEÑO	Carrera 4 4 53
Buenavista		Ocupación	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA	Calle 4 4 44 Alcaldía Municipal
Caldas		Ocupación	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS	Carrera 3 2 09
Coper		Arriendo	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COPER	Calle 4 No. 2-18/20
La Victoria		Propio	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA VICTORIA	Calle 2 2 29
Maripi		Arriendo	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARIPI	Carrera 2 No. 16-62
Muzo		Arriendo	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MUZO	Carrera 8 No. 8-33/37/41
Otanche		Arriendo	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OTANCHE	Calle 4 No. 7-46 interior 1



CHIQUINQUIRÁ	Pauna	Propio	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAUNA	Calle 6 No. 6-17
	Quípama	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPAMA	Carrera 9 No 11-04
	Ráquira	Propio	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RAQUIRA	Carrera 5 No. 1-05
	Saboya	Ocupación archivo en arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA	Calle 6 No. 6 c-49
	San Miguel de Sema	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA VICTORIA	Carrera 7 No. 5-41
	San Pablo de Borbur	Ocupación	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR	Carrera 3 No. 2- 06
	Sutamarchán	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUTAMARCHAN	Carrera 3 No. 3-80
	Tinjacá	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TINJACA	Calle 5 No. 1A- 11
	Tununguá	Propio	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUNUNGUA	Calle 3 No. 11-24
MONIQUIRA	Moniquirá	Arriendo	PALACIO DE JUSTICIA DE MONIQUIRA	Carrera 5ª No. 18-73 calle 19-5
	Chitaraque	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITARAQUE	Carrera 5 No. 02 03
	San José de Pare	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DE PARE	Carrera 3 No. 1-63
	Santa Sofía	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA SOFIA	Calle 4 No. 39-41
	Santana	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTANA	Calle 4 No. 4-24/28 Local 101
	Togüí	Arriendo	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOGUI	Calle 3 No. 6 – 15

16.3. Convocatoria limitada a Mipymes

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, es inferior al umbral en USD \$125.000 (V/r Umbral MiPymes en COP (\$532.338.092) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma, para tal efecto.

17. GARANTÍAS

17.1. Garantía de seriedad de la oferta

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura con NIT 800.165.804.5, por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación que tiene como objeto del presente proceso.

Cuando el valor correspondiente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido tenga decimales, se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar los centavos al peso siguiente.



Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y <u>por tres (3)</u> meses más.

Términos de la garantía de seriedad del ofrecimiento:

- a) Los términos de las garantías o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
- b) El objeto y el número del proceso relacionados en el documento deben coincidir con el del presente proceso de selección.
- c) Asegurado y beneficiario: NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, con NIT No. 800.165.804-5.
- d) Tomador/afianzado. La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre social del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el documento se exprese que la sociedad podrá denominarse así. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, señalando su porcentaje de participación.
- e) Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado. Si el valor del diez por ciento (10%) tuviere centavos, el valor asegurado debe incluirlos centavos o aproximarse al peso siguiente.
- f) Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. (Tenga en cuenta lo establecido en el numeral 3º del artículo 829 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 67 del Código Civil Colombiano, para efectos de contar los términos) En todo caso la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento del contrato resultante del presente procedimiento de selección.
- g) Esté suscrita por el tomador – afianzado.

En consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea igual o inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.



La Entidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1)

Nota 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018). No obstante, cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente de conformidad con lo solicitado por la entidad.

Nota 2: Si se suspende el proceso de contratación con posterioridad a la fecha límite de presentación de las propuestas, el proponente deberá ampliar el plazo de la póliza, por un término igual al número de días que el proceso fue suspendido.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En otras palabras, para este proceso de contratación la Entidad no está obligada a solicitarlas. En todo caso, resulta fundamental exigir las en este proceso para garantizar que el servicio entregado se realiza en las condiciones requeridas dentro del objeto contractual, y ante un eventual incumplimiento este amparo cubre a la entidad de los perjuicios causados por el incumplimiento total o parcial del negocio jurídico. A continuación, se enuncian las garantías que el contratista deberá presentar.

17.2. Garantías y Amparos Durante La Ejecución Del Contrato

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación
Calidad del bien o servicio	15%	Del Valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
Pago de Salarios	10%	Del Valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200	SMMLV	El plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad el valor de la garantía se reduzca, se solicitará al proveedor restablecer el valor inicial de la garantía. Si el plazo del contrato se prorroga, se exigirá al proveedor ampliar el valor de la garantía única de cumplimiento otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En ese sentido, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado



en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual contará con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en la División de Contratos de la DESAJ, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

NOTA: El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

18. CRONOGRAMA

VER CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados pueden variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Proceso de Contratación.

Nota 1: Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen a la invitación pública de condiciones a más tardar en la fecha límite establecida por el cronograma del proceso Lugar y termino para la entrega de propuestas: Las propuestas se deben presentar a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, según el número del proceso, dentro del término establecido para el mismo el cual está indicado dentro del cronograma del proceso.

Nota 2: La entidad no tendrá en cuenta las propuestas que excedan el valor de presupuesto Oficial estimado, en concordancia con lo establecido en el artículo primero del Decreto número 287 del 9 de febrero de 1996, reglamentario de la ley 80 de 1993.

La Entidad no tendrá en cuenta las propuestas presentadas ya sea personal, vía correo certificado o correo electrónico.

Nota 3: Las observaciones a la Invitación Pública se realizarán únicamente a través del módulo "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES" destinado para tal fin en la plataforma SECOP II.

Nota 4: Término de Subsanaciones: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja podrá solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, ante lo cual el oferente debe entregarlos en la fecha señalada en el cronograma, término preclusivo (Decreto 1860 de 2021). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

19. CRITERIO DE DESEMPATE

La Entidad dará aplicación a lo establecido en la el Decreto 1860 de 2021, Ley 2069 de 2020, Artículo 35 y se regirá por lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en los Conceptos C-005, C-016, C-026, C-043 y C-165 de 2021, mediante los cuales indica que las Entidades deberán determina los documentos con lo que se deberán acreditar dichos factores de desempate, seguidamente se presenta dicha relación, los cuales serán verificados por esta Entidad, en caso de existir empate entre dos o más ofertas, previo a emitir el informe definitivo de evaluación del proceso.

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando efectuada la verificación jurídica, financiera, de experiencia, técnica y en la propuesta económica, presenten un número idéntico en el puntaje, con un número entero y dos (2) decimales.



Conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Parágrafo Primero del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las Cooperativas y las Asociaciones mutuales deben cumplir con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas, lo cual deberá acreditar con la respectiva documentación al momento de la presentación de la oferta, con el respectivo documento o documentos que acrediten tal requisito.

Si se presenta empate entre dos o más propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que de una u otra manera queden ubicadas en el primero orden de elegibilidad, la Entidad aplicará los factores de escogencia:

1. Aplicando las reglas establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
2. Si se agotan las opciones del Artículo, 35 de la Ley 2069 de 2020 y persiste el empate, la Entidad, establece que el método aleatorio a utilizar es por balota así:

Balota Numero 1: Se introducirá en una bolsa las balotas marcadas desde 1... hasta n, donde n es el número de propuesta empatadas, los representantes de las empresas empatadas en el orden de radicación de las propuestas procederán a través del delegado a sacar las balotas, el proponente que por suerte saque la balota con el número 1, será el adjudicatario del contrato.

Para la aplicación del criterio de desempate No. 1, de reglas establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el proponente deberá aportar junto con los demás documentos de la propuesta y hasta la fecha de entrega de ofertas, cierre y diligencia de apertura de sobre No. 1, los documentos según las reglas establecidas en el citado Artículo así:

“ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.”**

De conformidad con la definición de Servicios Nacionales contenida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1., se acreditaría anexando el certificado de existencia y representación legal vigente donde conste que la sociedad limitada o la cooperativa de trabajo asociado fue constituida de conformidad con la legislación colombiana.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexarlo.

- 2. “Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.”**

- a. Mujeres cabeza de familia: De conformidad con la definición contenida en Artículo 2 de la Ley 82 de 1993, esta calidad se acreditaría anexando la declaración ante notario de cada socia de empresa o asociada de la cooperativa.
- b. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, artículo 21 y Ley 294 de 1996, artículo 4º, esta calidad se acreditaría anexando la providencia vigente de medida de protección, expedida por comisario de familia o falta de él por Juez Civil Municipal o Juez Promiscuo Municipal o la Autoridad Indígena, para los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, esto para cada socia o asociada.
- c. Si el proponente es persona jurídica la(s) mujer(es) cabeza(s) de familia o victima(s) de violencia intrafamiliar, deberán acreditar esa condición conforme a los ordinales a) y b)



de este numeral y tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas (se acredita, anexando el certificado de existencia y representación legal vigente) o tener un porcentaje de participación superior al 50% de los asociados en las cooperativas de trabajo asociado (se acredita anexando el libro de registro social, al cierre del proceso de contratación, de conformidad con la Circular Básica Jurídica, Circular Externa No. 07 de 2003, actualizada y modificada por la Circular Externa 07 de 2008 de la Superintendencia de Economía Solidaria).

- d. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deben acreditar los requisitos anteriormente enunciados porque la norma así lo prevé y porque siendo un incentivo para empresas constituidas por esta población vulnerable el mismo no es transferible a un integrante que no tenga esa condición, pues la norma no lo previó de esa forma.

- 3. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.”**

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el oferente debe anexar certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, dada la emergencia del COVID-19 en caso que el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, se encuentre vencido, se aceptará el radicado de renovación ante dicho Ministerio, el mismo constatará que mínimo el 10% de la nómina del proponente se encuentra en condición de discapacidad y que el personal se encuentra contratado, por lo menos con anterioridad a un año a la fecha del cierre del proceso de contratación.

Cuando uno de los miembros del consorcio o unión temporal cumple con la condición descrita, este integrante también debe tener una participación del 25% en la figura asociativa que se acredita en el documento de constitución del consorcio o unión temporal y al menos aportar en la propuesta el 25% de la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones.

- 4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.”**

Considerando que no existe documento que de manera taxativa señale como acreditar este requisito, el mismo se cumplirá mediante certificación suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, en la cual indicará teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal, el número total de trabajadores mayores que a la fecha de cierre del presente proceso hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del presente proceso.

Dentro de la misma certificación deberá indicar el tiempo de vinculación de los trabajadores mayores, que a la fecha de cierre del presente proceso hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.



Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los proponentes deberá acreditar este requisito.

5. ***“Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.”***

Se debe tener en cuenta lo establecido en las normas que regulan de manera específica el tema como son la Resolución 762 de 2020, del Ministerio del Interior y Decreto 019 de 2012, Artículo 49 y con los mismos argumentos que se expusieron sobre veracidad y la teleología de la norma, el mismo se acreditará mediante certificación suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, en la cual indicará teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal, el número total de trabajadores que hacen parte de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; a la fecha de cierre del presente proceso, indicando el tiempo de vinculación de cada uno de ellos.

6. ***“Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.”***

- a. Deberá acreditar dicho requisito anexando la acreditación de reincorporación expedida por la Oficina del alto Comisionado para la Paz (OACP) de conformidad con el Decreto 899 de 2017, artículo 2º, la certificación de desvinculación de un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley expedido por el Comité Operativo de conformidad con el Decreto 128 de 2003, artículo 2º o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN u otra institución u autoridad competente.
- b. Si el proponente es persona jurídica las personas en proceso de reintegración o reincorporación deben acreditar esa condición conforme al ordinal a) de este numeral y tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas (se acredita anexando el certificado de existencia y representación legal vigente), o de los asociados para las cooperativas de trabajo asociado (se acredita anexando el libro de registro social, al cierre del proceso de contratación, de conformidad con la Circular Básica Jurídica, Circular Externa No. 07 de 2003, actualizada y modificada por la Circular Externa 07 de 2008 de la Superintendencia de Economía Solidaria).

En caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deben anexarlo porque la norma así lo prevé y porque siendo un incentivo para empresas constituidas por esta población protegida, el mismo no es transferible a un integrante que no tenga esa condición.

7. ***“Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.”***



- a. La condición madre cabeza de familia o de persona en proceso de reincorporación o reintegración, se acreditarán según se explicó en los numerales 2 y 6 del presente.
 - b. En los integrantes del proponente plural que sea persona jurídica la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas o tener un porcentaje de participación superior al 50% de los asociados en las cooperativas de trabajo asociado, condición que se acreditará según se estableció en el numeral 2, del presente.
 - c. Cuando uno de los miembros del proponente plural cumple con la condición descrita en el literal a) del presente numeral, este integrante también debe tener una participación del 25% en la figura asociativa, esa participación, se acredita en el documento de constitución de unión temporal o consorcio.
 - d. El miembro que cumple la condición, aporta como mínimo el 25% de la experiencia habilitante, condiciones que se acreditaran según se explicó en el numeral 2.
 - e. Adicionalmente el representante legal del integrante persona jurídica que tengan participación de madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá manifestar por escrito bajo gravedad de juramento que sus socios, asociados o representantes legales NO son empleados, socios o asociados de los otros miembros del proponente plural, junto con lo que acredite el certificado de existencia y representación legal, según corresponda.
- Este criterio de desempate no aplica para el proponente individual porque la norma expresamente estableció su utilización para proponentes plurales.

8. “Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.”

Las sociedades limitadas deben anexar un certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, en armonía con el Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.1.13.2.4., Parágrafo y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.4. Esta manifestación debe ser concordante con la información contenida en el RUP cuando se remira el mismo.

Las cooperativas de trabajo asociado deben anexar el mismo certificado de tamaño empresarial y el certificado de existencia y representación legal (de conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 146) este último para acreditar su calidad de ente cooperativo.

Nota: De no haber concordancia entre la manifestación del proponente y lo consignado en el RUP, se podría estar en presencia de los delitos de falsedad ideológica y fraude procesal, por lo tanto, esta circunstancia será causal de rechazo de la propuesta.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexarlo, dado que la norma así lo prevé.

9. “Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.”

- a. La condición de micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales se acreditarán según se explicó en el numeral 8.
- b. Este criterio de desempate no aplica para el proponente individual porque la norma expresamente estableció su utilización exclusiva para proponentes plurales conformado por micro y/o pequeñas empresas o cooperativas.



10. “Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.”

- a. Se debe tener en cuenta lo establecido en las normas que regulan de manera específica el tema como la Ley 1314 de 2009, con sus decretos reglamentarios y con los mismos argumentos que se expusieron sobre veracidad y la teleología de la norma el proponente deberá anexar:
- Los estados financieros del proponente con sus respectivas notas del año inmediatamente anterior 2021, donde se identifique el valor total pagado a proveedores y una relación de los proveedores que cumplan la condición de MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales con los valores pagados a cada uno de ellos (identificando razón social, NIT y valor) suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a ello, ambos con corte a 31 de diciembre del 2021, para verificar que la proporción mínima sea igual o superior al 25% exigido por la Ley.
 - Los certificados de tamaño empresarial de los proveedores MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales se acreditarán en las condiciones señaladas en el numeral 8 de este requisito, para poder verificar esta condición en los proveedores del proponente.

En caso de consorcio o unión temporal todos sus integrantes deben anexar los documentos requeridos para acreditar la condición, porque siendo un incentivo para empresas con pagos a proveedores MIPYMES el mismo no es transferible a un integrante que no cumpla esa condición y principalmente porque la norma no lo contempla.

Por ello para efectos de verificar la proporción de pagos a proveedores MIPYMES a 31 de diciembre del año anterior, en oferentes que sean uniones temporales o consorcios, se debería emplear los resultados de sumar los valores totales pagados a proveedores y los valores totales pagados a proveedores MIPYMES, individualmente acreditados.

La condición de MIPYME o cooperativa o se acreditaran según se explicó en el numeral 8 del presente.

- b. Cuando uno de los miembros del proponente plural cumple con la condición de MIPYME o cooperativa conforme al numeral 8 del presente y la acreditación de conformidad, este integrante también debe tener:
- una participación mínima del 25% en la figura asociativa, porcentaje que se acredita en el documento de constitución de unión temporal o consorcio y
 - debe aportar al menos el 25% de la experiencia habilitante requerida en el pliego, condiciones que se acreditaran según se explicó.
 - Adicionalmente el representante legal del integrante que tenga la condición de MIPYME o cooperativa deberá manifestar bajo gravedad de juramento que sus socios, asociados o representantes legales NO son empleados, socios o asociados de los demás miembros del proponente plural.



La segunda opción de este criterio de desempate no aplica para el proponente individual, porque la norma expresamente estableció su utilización exclusiva para proponentes plurales.

11. “Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.”

De conformidad con la definición de naturaleza jurídica contenida en la Ley 1901 de 2018, artículo segundo y en armonía con el Decreto 1074 de 2015 artículos 2.2.1.15.3 y 2.2.1.15.4., la calidad se acreditaría anexando el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente donde consten en su razón y objeto social la condición de Beneficio e Interés Colectivo o BIC.

Adicionalmente la condición de MIPYME se acreditaría según se explicó en este numeral en el numeral 8.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cualquiera de sus integrantes debe anexarlo para acceder al beneficio, por cuanto la norma habla de empresa y no de oferente.

12. “Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.”

Si se agotan las opciones del Artículo, 35 de la Ley 2069 de 2020, y persiste el empate, la Entidad, establece que el método aleatorio a utilizar es por balota así:

Balota Numero 1: Se introducirá en una bolsa las balotas marcadas desde 1... hasta n, donde n es el número de propuesta empatadas, los representantes de las empresas empatadas en el orden de radicación de las propuestas procederán a través del delegado a sacar las balotas, el proponente que por suerte saque la balota con el número 1, será el adjudicatario del contrato.

“PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.”

Nota 1: Los documentos exigidos en la invitación pública para acreditar los factores de desempate deberán ser aportados desde el momento de la presentación de la oferta.


PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRÁS

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja



ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	CATEGORIA				¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTROLES	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
							PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Planeación	Economico	Riesgo Económico Derivado del Comportamiento del Mercado	Fluctuaciones en los Precios de los Insumos, Desabastecimiento y Especulación de los Mismos	1 (Raro)	3 (Moderado)	4 (Probable)	6 (Alto)	Contratista - entidad	Menos del 50%, será asumido en el 100% por el contratista. Más del 50% será asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Entidad en 50%. Reconociendo a cada parte los mayores costos que se deban pagar a la reducción en el precio que se estipule.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	Si	Contratista - Entidad	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por Parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato	
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios Previos sin la Normatividad Vigente	Invitaciones Publicas Errores. Adquisición de bienes o servicios sin la normatividad requerida.	1 (Raro)	3 (Moderado)	4 (Probable)	6 (Alto)	Entidad	Adecuada Planeación y verificación de la normatividad a aplicar. Adecuado estudio de mercado y del Sector	3 (Posible)	2 (Menor)	3 (Posible)	No	De donde nace la necesidad y Estructurador de Estudios Previos	Inicio de realización de los Estudios Previos	Aprobación de los Estudios Previos	Verificación de la adecuada estructuración de los estudios previos al momento de aprobación de los mismos.	Al momento de Aprobación de los Estudios Previos	
3	General	Interno	Selección	Operacional	No se presentan Oferentes al Proceso de Selección	Declaratoria de Desierto del Proceso	3 (Posible)	3 (Moderado)	4 (Probable)	6 (Alto)	Entidad	Adecuada Planeación Disponibilidad de Recursos Adecuado estudio de	3 (Posible)	2 (Menor)	3 (Posible)	No	De donde nace la necesidad y Estructurador de Estudios Previos	Inicio de realización de los Estudios Previos	Aprobación de los Estudios Previos	Verificación de la adecuada estructuración de los estudios previos al momento de aprobación de los mismos.	Al momento de Aprobación de los Estudios Previos	



4	Específico	Externo	Selección	Operacional	Precios Artificialmente Bajos	Desequilibrio económico del contratista. Elementos o Servicios Deficientes.	2 (Improbable)	3 (Mayor)	3 (Posible)	4 (Bajo)	Contratista	mercado y del Sector. Establecer Sistemas de Aseguramiento de Calidad en los Contratos Adecuado estudio de mercado y del Sector	1 (Raro)	2 (Menor)	3 (Posible)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Proceso de Contratación	Liquidación del Contrato	Estudios de mercado con pluralidad de oferentes. Verificación de históricos de precios.	Durante el proceso de selección y durante la ejecución del contrato.
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al plan de ordenamiento territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.	Variaciones en las condiciones del contrato. Efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista - entidad	Menos del 50%, será asumido en el 100% por el contratista. Más del 50% será asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Entidad en 50%. Reconociendo a cada parte los mayores costos que se deban pagar a la reducción en el precio que se estipule.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	Si	Contratista - Entidad	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuada prestación del Servicio, Mala calidad de los productos a suministrar	Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Solicitar Póliza de Calidad del Bien o Servicio. Equivalente al 10% del valor del Contrato. Vigente por el Término de Duración del Contrato y cuatro (4) meses más.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del Contrato	Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Solicitar Póliza de Calidad del Bien o Servicio. Equivalente al 10% del valor del Contrato. Vigente por el Término de Duración del Contrato y	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato



8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad del Bien o Servicio	Afectación del Contrato, Exigibilidad de Garantías y Requerimientos Continuos al Contratista.	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	cuatro (4) meses más.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Contratista	Inicio del Contrato	Liquidación del Contrato	Revisión por parte del Supervisor	Durante la Ejecución del Contrato
												Solicitar Póliza de Calidad del Bien o Servicio.										
6	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente, retrasando el perfeccionamiento del contrato	Declaratoria de Nulidad del Proceso, Comités Extraordinarios para evaluar la situación	2 (Improbable)	2 (Menor)	2 (Menor)	2 (Riesgo Bajo)	Contratista	Evaluación Concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes.	1 (Raro)	1 (Insignificante)	1 (Insignificante)	2 (Bajo)	No	Entidad	Inicio de la Selección del Contratista	Adjudicación del contrato	Durante la evaluación por parte del comité técnico evaluador	Al momento de evaluación de las propuestas
												Invitación pública clara, detallados y de acuerdo a la norma.										